



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 29 de marzo de 2007

Núm. 63

Administración.-Exema. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	4
Ponferrada	10
Onzonilla	14
Gradefes	15
Fabero	15
Santovenia de la Valdancina	16
Villamoriel de las Matas	16
Ardón	16
El Burgo Ranero	17
Bembibre	17
Santa María del Páramo	19
Santa Cristina de Valmadrigal	20
Santa Elena de Jamuz	20
Sahagún	20
Vega de Valcarlos	22
Valdepolo	23
Folgoso de la Ribera	24
Villaquilambre	24
San Emiliano	25
San Esteban de Nogales	26

Juntas Vecinales

Carucedo	26
Velilla de la Tercia	26
Quintana de Fuseros	26

San Román de la Vega	26
Garfín	26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	33
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	34
Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	35
Comisaría de Aguas	35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León	36
Número cinco de León	36
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	37
Número uno de Ponferrada	38
Número dos de Ponferrada	38
Número uno de Cécere	40

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Crámenes	40
Ayuntamiento de Villablino	40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, aprobó el siguiente:

“PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS RECURSOS HUMANOS COMO CONSECUENCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA LLE-

VADA A CABO CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2007 E INSTAURACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RPT

I.- Introducción y legislación.-

El legislador a través de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, tiene regulado como instrumento válido para conseguir que las organizaciones públicas lleven a cabo los objetivos encomendados a las mismas, con una mayor flexibilidad, los denominados “Planes de Empleo”, régimen jurídico en el que se enmarcan, entre otras, determinadas medidas de gestión de recursos humanos que vienen defi-



nidas por el legislador ordinario en un intento por reordenar la organización de la Administración. El soporte jurídico lo constituye el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la modificación introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral".

Igualmente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece, en su artículo 2, que "en el ámbito de los Planes Integrales de Recursos Humanos, o con independencia de los mismos, se podrá desarrollar Planes Operativos de Recursos Humanos que, al objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, determinen las previsiones y medidas a adoptar".

Asimismo, respecto de las Administraciones Locales, la Disposición Adicional Vigésimo Primera refuerza también la competencia de éstas en materia de Planes de Empleo; por último, en la Adicional 7ª de la Ley 22/1993, de 28 de diciembre, establece la preceptiva negociación de estos Planes con la representación sindical.

Los Planes de Empleo contendrán de manera conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de las directrices de política de personal y conforme a la capacidad de autoorganización que tienen las Corporaciones Locales.

II.- Previsiones y medidas genéricas de los planes de empleo.-

Los Planes de Empleo podrán contener cualquiera de las medidas que a continuación se explicitarán; no obstante, se subrayarán aquellas que ha de contener el presente, así:

- a) Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
- b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
- c) Reasignación de efectivos de personal.
- d) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.
- e) Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
- f) Medidas específicas de promoción interna.
- g) Prestación de servicios a tiempo parcial.
- h) Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.
- i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Los Planes de Empleo contendrán una memoria justificativa, una relación de acciones a acometer, con su temporalización y pasos procedimentales a dar, con expresión de su competencia.

III.- Memoria justificativa.-

La memoria justificativa que hemos de reseñar o explicitar se refiere a dos distintas actuaciones concretas, sin perjuicio todo ello de que, siguiendo abierta como sigue la negociación, se puedan suscribir en un futuro próximo e inmediato otros acuerdos, asumiendo las partes el carácter preferencial de éste.

Los dos grandes apartados de este Plan de Empleo tienen como antecedente más inmediato y próximo los recientes acuerdos aprobados en la negociación llevada a cabo con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Negociadora, con carácter previo a la aprobación de la Plantilla y RPT para el año 2007 y como antecedente más remoto los Acuerdos de Mejora y Modernización de noviembre de 2004, firmados con las citadas organizaciones sindicales.

A.- Procesos de promoción interna horizontal respecto de la categoría funcional de Animadores Sociocomunitarios y actuaciones previas y posteriores de carácter complementario.-

La primera de las medidas a las que se refiere este Plan de Empleo consiste en dar entrada en nuestra organización a los procesos de pro-

moción interna horizontal respecto de la categoría funcional de Animadores Sociocomunitarios, lo que determinará a su vez una serie de medidas complementarias y de desarrollo que serán objeto de descripción secuencial y pormenorizada.

En la última Mesa de Negociación, celebrada el pasado día 31 de octubre, se acuerda adoptar entre otras medidas las de promoción interna horizontal para el colectivo de funcionarios Animadores Sociocomunitarios.

Conforme con la última Plantilla Presupuestaria aprobada, la Diputación contará con un total de treinta y cuatro plazas vacantes de personal funcionario, Trabajadores Sociales, ubicadas en distintos centros, servicios y localidades de la geografía provincial.

Algunas de estas plazas, como se indicará, pertenecen a Ofertas Públicas de Empleo de ejercicios precedentes; sin embargo, el mayor contingente de ellas se corresponde con la Oferta Pública de Empleo aprobada para el año 2007. Es voluntad política de la Corporación Provincial que los procesos de selección de todas las plazas vacantes, aún perteneciendo a Ofertas de distintas fechas, se celebren en un mismo proceso.

Por ello, en el marco de este Plan de Empleo y con el fin de optimizar sus recursos, la Diputación Provincial ofertará, en concurso general de méritos, todas las anteriores plazas vacantes, indicando para ello la ubicación de cada una de ellas. La oferta irá dirigida exclusivamente a los funcionarios de carrera, Trabajadores Sociales, que en la actualidad se encuentren en activo. El citado concurso, al venir referido exclusivamente a personal en activo de la propia Administración Provincial, se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, evitando dilaciones procedimentales innecesarias, iniciándose el plazo de presentación de instancias a partir del día de su publicación en este Diario. Finalizado el concurso, por un plazo de tres días, se abrirá un solo proceso de resultados, el cual ha de solicitarse al tiempo del concurso inicial.

Siguiendo las directrices de la política de servicios sociales que establecen los distintos Programas de Acción Social suscritos por la Corporación Provincial con la Comunidad Autónoma, y conocido el informe favorable de los responsables de Bienestar Social de la Diputación Provincial de León, al proponer y postular para este tipo de Programas de Acción Social en los CEAS que los trabajadores que desarrollen los mismos hayan de ser titulados en Trabajo Social, y sabido que en la actualidad cuatro funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, Animadores Sociocomunitarios, ostentan la referida titulación en Trabajo Social, se convocarán en promoción interna horizontal cuatro de las plazas vacantes de Trabajadores Sociales. Por ello, con el fin de optimizar los propios recursos humanos de los que dispone esta Administración y en evitación de incorporaciones externas para ajustar adecuadamente los efectivos con los que se cuenta, la convocatoria de promoción horizontal se publicará exclusivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y sólo vendrá referida a funcionarios de carrera Animadores Sociocomunitarios de la Diputación Provincial de León en activo.

Esta convocatoria de promoción horizontal, su publicación y desarrollo podrá llevarse a cabo simultáneamente al concurso de traslados de los Trabajadores Sociales, estableciendo como particularidad de este proceso de promoción horizontal, en evitación de perjuicios para los Animadores que se sometan al mismo, que en el caso de que los destinos resultantes tras el concurso de traslados de los Trabajadores Sociales no les fueren favorables a su interés, a la vista de las vacantes que queden disponibles, aquellos Animadores que lo superen, podrán optar o no a su adjudicación, para lo que se concederá un breve plazo para el ejercicio de este derecho.

Asimismo, en este proceso de promoción horizontal se eximirá a los aspirantes de aquellas materias que ya superaron en el proceso originario de acceso a su actual categoría de funcionario, dirigiéndose el contenido de las pruebas preferencialmente (aunque no necesaria y exclusivamente) a aspectos prácticos.

Los destinos geográficos de los funcionarios Animadores Sociocomunitarios que accediesen a su nueva condición de Trabajador Social serán ofrecidos a los restantes Animadores Sociocomunitarios

que no hubieren participado en la promoción horizontal, a través de concurso de traslados y por una sola vez, sin abrir nuevas resultas. Este concurso tendrá las siguientes características: Conocidos los destinos dejados vacantes por los Animadores Sociocomunitarios que hubiesen accedido a Trabajador Social, éstos se ofertarán en concurso de traslados, por una sola vez, a los restantes Animadores que no hubieren participado en la promoción horizontal. La convocatoria se publicará exclusivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, indicando en las Bases la ubicación de los destinos ofrecidos, a cuyo concurso sólo podrán participar los Animadores Sociocomunitarios de la Diputación Provincial funcionarios de carrera actualmente en activo.

Producidas todas las anteriores actuaciones, el número de plazas de Animadores Sociocomunitarios que resultaren vacantes por el proceso de promoción horizontal (en la ubicación geográfica que al final pueda resultar) en virtud de este Plan de Empleo se verán transformadas en plazas de Trabajadores Sociales funcionarios. Por ello, en la Oferta Pública para el año 2007 se incluyen todas las actualmente existentes y junto con las que se integren de años anteriores se procederá a la realización de un único proceso de acceso con todas ellas. Este proceso además contendrá las siguientes características:

En atención al contenido de este Plan de Empleo, y como quiera que las actuaciones precedentes de concurso entre Trabajadores Sociales, promoción horizontal para Animadores Sociocomunitarios y concurso entre Animadores Sociocomunitarios, no afecta en modo alguno al número final de vacantes de Trabajadores Sociales, el proceso de selección o de acceso subsiguiente se iniciará aprobado este Plan de Empleo y la Oferta Pública de Empleo del año 2007, procediendo a la aprobación también de las Bases de los procesos selectivos de todas las vacantes de funcionarios de la categoría o clase de Trabajador Social, tanto de esta Oferta como de las correspondientes a ejercicios anteriores, haciéndose públicas con la mayor brevedad posible todas las anteriores determinaciones. En el proceso de selección externa se reservarán dos de las plazas vacantes en promoción interna vertical entre funcionarios de carrera del grupo C del Área de Bienestar Social de Administración Especial y también se reservará al cupo de minusválidos otra plaza, celebrándose los procesos de los tres turnos simultáneamente o en el mismo procedimiento.

Tan sólo la adjudicación y ubicación de los destinos del proceso de selección externo, promoción vertical y reserva de minusválidos, quedará a expensas del resultado del concurso entre Trabajadores Sociales, promoción horizontal para Animadores Sociocomunitarios y concurso entre Animadores Sociocomunitarios, que necesariamente habrá de estar resuelto antes de la adjudicación del proceso externo.

B.- Promoción interna de funcionarios Cuidadores de Ancianos del grupo D al grupo C.-

Asimismo, en la reciente y última Mesa de Negociación se acordó la promoción interna al Grupo C del colectivo de funcionarios del Grupo D, Cuidadores de Ancianos, a través de un proceso de promoción interna, concurso-oposición, con valoración de los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, nivel de formación y la antigüedad. A estos efectos, se requerirá la titulación de Bachiller Superior o equivalente o una antigüedad de cinco años en el cuerpo o Escala del Grupo D, siendo necesario, con carácter previo a la participación en el proceso de promoción, que todos participen y superen una acción formativa que convocará la Administración Provincial.

IV.- Objeto.-

Es objeto del presente Plan de Empleo la aprobación y aplicación de un programa de medidas coyunturales específicas de racionalización y optimización de los recursos humanos de la Función Pública de la Diputación de León, encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna y el concurso de provisión de puestos de trabajo que tienen como fundamento ajustar los efectivos de personal a la nueva Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

Se llevarán a cabo en la Plantilla y RPT aquellas modificaciones que resulten pertinentes como consecuencia de las actuaciones que

contempla el Plan. Con la aprobación del Plan, el Pleno de la Diputación Provincial habilita todas las actuaciones administrativas tendentes a ajustar la Plantilla y Relaciones de Puestos de Trabajo conforme resulte de los procesos que se desarrollen en el mismo.

Las publicaciones de las convocatorias que afecten a colectivos de funcionarios con la exigencia de que estén actualmente en activo en la Plantilla de la Diputación tan solo serán hechas públicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pues a estos efectos, desde la entrada en vigor del mismo y hasta su finalización, se suspenden cualquiera de las incorporaciones externas respecto de las plazas y puestos afectados por este Plan de Empleo.

La limitación indicada anteriormente viene referida expresamente y así se indicará en las Bases respecto de los supuestos de promoción horizontal de los Animadores Sociocomunitarios, concursos de traslados del personal afectado por el Plan y promoción vertical de los Cuidadores de Ancianos.

V.- Acciones.

A.- Procesos de promoción interna horizontal respecto de la categoría funcional de Animadores Sociocomunitarios y actuaciones previas y posteriores de carácter complementario.-

Se establecen los siguientes concursos de provisión de puestos y promociones:

a) Concurso para la provisión de puestos de trabajo de Trabajadores Sociales que actualmente se encuentren en activo como funcionarios en la Diputación Provincial de León conforme las bases de concurso general ya aprobadas, con las particularidades de ubicación y méritos adecuados que figuren en las bases que se aprueben, a publicar exclusivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; y un solo proceso de resultas.

b) Promoción horizontal a plazas vacantes de Trabajador Social, mediante el sistema de concurso-oposición, entre funcionarios Animadores Sociocomunitarios conforme las bases que se aprueben, que se publicarán exclusivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y afectarán a funcionarios en activo de la Plantilla de la Administración Provincial, cuyas bases serán de contenido eminentemente práctico, aunque no necesariamente, con exención de temas ya superados en su día en el proceso selectivo de origen, con opción de que sus adjudicatarios, si resultaren perjudicados por el destino que pudieran obtener en promoción horizontal puedan, en su caso, optar por la renuncia.

c) Concurso de traslados, en su caso, entre Animadores Sociocomunitarios que no hubieren participado en la promoción interna horizontal, para la adjudicación y provisión de los destinos geográficos o puestos que eventualmente pudieran dejar vacantes aquellos Animadores que habiendo participado en la promoción horizontal se les adjudique plaza de Trabajador Social. Las bases se harán públicas exclusivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por afectar a personal funcionario Animador Sociocomunitario en activo de la Administración Provincial. Solo se realizará un proceso de concurso no abriéndose a través de este Plan de Empleo nuevas resultas.

Una vez aprobada definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del año 2007, proceder a la aprobación de la Oferta Pública del año 2007, incluyendo todas las vacantes de Asistente Social de dicho ejercicio, aprobando por el órgano competente las bases del proceso selectivo en el que se incluirán además las vacantes correspondientes al año de 2007, así como las que se integren de ofertas anteriores; a continuación se publicarán tanto la Oferta como las Bases con el fin de celebrar un proceso selectivo único. En este mismo proceso se ofertará dos plazas a promoción interna vertical entre funcionarios de Administración Especial del grupo C del Área de Bienestar Social que estén en posesión de la pertinente titulación y con cumplimiento de los requisitos legales exigibles (con esta medida se verá compensado y modificada la Oferta del año 2006 en cuanto que se reservaba una plaza de Director de la Estación de Leitariegos). En este proceso se reservará también una plaza al turno de reserva a minusválidos. El proceso selectivo será concurso-oposición.

Se llevarán a cabo por habilitación del Pleno, al aprobar este Plan, actuaciones de transformación y sustitución en la Plantilla y RPT de

las vacantes que dejen los Animadores Sociocomunitarios que se promocionen horizontalmente en un número igual de plazas de Trabajador Social, cualquiera que fuere la ubicación final del puesto después del traslado, en su caso, de los restantes Animadores Sociocomunitarios, como actuaciones de gestión interna por estar dotadas las plazas con idénticas retribuciones, reubicando o ubicando a los funcionarios afectados por el Plan en su correspondiente plaza y puesto.

B.- Promoción interna de funcionarios Cuidadores de Ancianos del grupo D al grupo C.-

a) Celebración de un curso de formación destinado a la promoción de los Cuidadores de Ancianos del Grupo D al C.

b) Celebración de un concurso-oposición para la promoción del Grupo D al C entre los cuidadores de Ancianos que reúnan los requisitos de antigüedad y/o titulación y superen el curso de formación indicado en el apartado a).

VI.- Requisitos del proceso.-

- Firma del Plan y aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de León del mismo.

- Aprobación por la Junta de Gobierno de las Bases específicas de los correspondientes procesos.

- Temporalización. Se llevarán a cabo estas actuaciones a partir de la aprobación definitiva de la Plantilla y RPT para el año 2007".

El Ilmo. Sr. Presidente: ¿Alguna intervención? Don Joaquín.

Don Joaquín Llamas Redondo: Simplemente para exponer lo que es la justificación de nuestro voto en algo que ya hemos manifestado reiteradamente. En primer lugar, dejando claro la valoración que para nuestro Grupo tienen los trabajadores de esta Casa, donde creo que contamos con una gran Plantilla de muy buenos profesionales y que reiteradamente están reivindicando y pidiendo una buena organización del trabajo, una buena organización de sus puestos de trabajo. Esa buena organización que se tiene que hacer a través de una Estructura Orgánica -RPT-, nosotros hemos repetido continuamente nuestra solicitud y nuestro ofrecimiento a que se haga bien, que se haga con garantías de futuro y que podamos participar todos los Grupos Políticos en lo que tiene que ser un acuerdo político. Tristemente no ha sido así, sigue sin ser así, y seguimos sin tan siquiera recibir la documentación que solicitamos reiteradamente.

Sí, como el otro día, pasado mañana.

Al mismo tiempo, por hacer alguna matización a algún detalle de los Planes que en este momento van, sí dejar constancia que en cuanto a lo que se refiere a los técnicos sociales, ya lo manifestamos en la Comisión, consideramos que además de las dos plazas y la de para discapacitado que se reservan para la promoción vertical, se podía haber tenido en cuenta alguna plaza más.

Y en lo que se refiere a los cuidadores de ancianos de Santa Luisa, se establece sólo para los funcionarios lo que sería el Plan de Empleo, para acceder del Grupo D al Grupo C. Entendemos que eso es una situación que en la organización de ese Centro puede crear diferentes complicaciones y que se debería desarrollar, al mismo tiempo, un Plan de Empleo paralelo para los trabajadores laborales para que no se establecieran desigualdades en ningún momento.

Por estos motivos, nuestro voto va a ser la abstención tal como lo manifestamos en la Comisión.

El Ilmo. Sr. Presidente: Muchas gracias ¿Alguna intervención más? Don Ramón.

Don Ramón Ferrero Rodríguez: Con la venia Sr. Presidente, para informarle, cosa que desde luego no desconoce, porque se ha firmado el lunes ya un acuerdo por parte de la Presidencia de la Diputación y todos los sindicatos, o sea, todos los Grupo Sindicales o Delegados aquí de iniciar un Plan de Empleo también para los trabajadores en régimen laboral. Y lo empezaremos la semana que viene.

El Ilmo. Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias. Hecha esa matización ¿se mantiene la postura del Grupo, de abstención?

Sometida a votación la propuesta formulada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de enero, resultaron trece votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular-

y doce abstenciones -correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo de la UPL y el Diputado no adscrito don Miguel Eugenio Hidalgo García-, con lo que por mayoría, incluso absoluta, se acuerda aprobar el Plan de Empleo para 2007.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Pleno provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 6 de marzo de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2626

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN COMPENSATIVO DEL SECTOR LA LASTRA: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente la modificación de los proyectos de referencia, según documentación presentada por don Pablo Alonso Llamazares y por don Carlos V. Rivera Blanco, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Compensación del citado Sector.

Por otra parte, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a los titulares catastrales de fincas del Sector que seguidamente se relacionan (artículo 251.3ª del Reglamento de Urbanismo de C y L), bien por ignorarse el lugar de notificación o bien porque, intentada ésta, no ha podido practicarse; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, se realiza la notificación del expresado acuerdo por medio del presente anuncio:

TITULARES CATASTRALES DEL SECTOR

Don Dionisio Aller Soto
Don Froilán Espinosa Sandoval
Don José Luis Fernández Villadangos
Don Nicanor Aller Barrio
Don Tomás José Álvarez Barrio
Doña Ángela Gordón Díez
Don Vicente Gordón Díez
Don Antolín Rodríguez García
Doña Ausencia Gordón Díez
Inversiones Lastras
Don José García García
Don Alfredo Pérez Alonso
Doña Petra González Feo
Goniben SL
Don José Ramón Casado García
Doña Mercedes Fernández Llorente
Doña María Ángeles Álvarez Rodríguez
Don Sebastián Fuertes Castro
Don Lucio Muñoz Álvarez
Don Esteban Martínez Álvarez
Doña Araceli Concha Rabadán Gutiérrez
Don Santiago Alonso Gómez
Don Jacinto Gómez Pérez
Doña Felisa Airas Fernández
Don Santos Sánchez Martínez
Doña Francisca Moreno Espinosa

Doña Josefina Gutiérrez Barrio
Don Alejandro García Gutiérrez
Doña Julia Gutiérrez Sandoval
Doña Antonia Alcorta Alonso
Don Santos Alcorta Fernández
Doña Evangelina Iglesias Alcorta
Don Miguel Fernández Alcorta
Don Esteban Ferreiro Gutiérrez
Doña Milagros Llamazares Redondo
Don Elías Álvarez Álvarez

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Estimar las alegaciones formuladas por la mercantil Empresarios Leoneses SA mediante escrito presentado el 15.11.2006, y, en tal sentido, modificar la descripción literal y gráfica de la parcela R.4, de conformidad con la documentación aportada por la Junta de Compensación el 27.11.2006. En lo que respecta a los errores de transcripción que afectan a los linderos de las parcelas R 19.2, R 21.1 y R 25.11, comunicar a los alegantes que los mismos han sido debidamente corregidos en la documentación aportada, tal como se señala en los Informes emitidos.

2º.- Estimar la alegación formulada por las mercantiles Lastra 2005 SL, y Promociones Merino Presa SL, mediante escrito presentado el 4.12.2006, y, en tal sentido, introducir una pequeña modificación de los linderos sur y este de la parcela de resultado R 25.3, sin modificación de su superficie, de conformidad con la documentación aportada por las entidades alegantes, que ha sido estimada correcta por la Junta de Compensación tal como manifiesta en el escrito presentado el 31.01.2007.

3º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector La Lastra, presentado por la Junta de Compensación del Sector, el día 08.05.2006 con la corrección introducida mediante documentación presentada el posterior 14.11.2006 respecto de las parcelas de resultado R.26-2 y R.28-2. Cuyo documento, redactado por el Arquitecto don Félix Álvarez Álvarez, tiene como objeto introducir determinadas modificaciones respecto del documento aprobado, que han quedado expuestas y detalladas en los antecedentes relatados.

4º.- Aprobar definitivamente la Propuesta de modificación del Proyecto de Actuación del Sector La Lastra, presentado por la Junta de Compensación del Sector el día 08.05.2006 con las correcciones introducidas mediante documentación aportada los días 27.11.2006 y 31.01.2007, respecto de las parcelas de resultado R 4 y R 25.3, que se de-

rivan de la estimación de las alegaciones formuladas. Cuyo documento redactado por el Arquitecto don Félix Álvarez Álvarez tiene como fin introducir determinadas modificaciones en el documento aprobado, que han quedado expuestas y detalladas en los antecedentes relatados.

5º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la LUCyL, de un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (artículo 145).

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

7º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

8º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que constan en el Catastro y a quienes han presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

9º.- Comunicar a la entidad promotora del expediente la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Gestión Urbanística, los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones.

10º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

11º.- Requerir de la Junta de Compensación promotora del expediente para que, en un plazo no superior a un mes, presente en este Ayuntamiento:

- Tres ejemplares refundidos de la Memoria y de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial y tres ejemplares de los Planos modificados, tanto en papel como en soporte digital.

- Tres ejemplares refundidos de los Tomos del Proyecto de Actuación modificado que corresponden a las fichas y los Planos, con los cuadros de características de las parcelas residenciales, tanto en papel como en soporte digital.

12º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del expediente de modificación de Plan Parcial”.

El Sr. Secretario hizo uso de la palabra para decir que con fecha 19 del mes de febrero en curso, se había recibido un fax que contenía un escrito de alegaciones formulado por don Tomás Alonso, en cuyo escrito figura un sello de correos y telégrafos de fecha 16 del mes de febrero en curso, dichas alegaciones que se refieren fundamentalmente a la falta de idoneidad del instrumento urbanístico escogido para habilitar la implantación de un establecimiento comercial así como en relación con dicha implantación la falta de desarrollo y justificación del cumplimiento de los criterios ambientales, de los criterios de acceso e infraestructura y de los criterios urbanísticos, señalándose también la incongruencia e ilegalidad de la previsión que precede al desarrollo de los criterios de instalación.

En relación con dichas alegaciones procede no admitirlas, por extemporáneas en cuanto a que han sido formuladas fuera del plazo establecido, toda vez que el correspondiente periodo de información pública concluyó el 24 de noviembre de 2006, con independencia de

ello y en cuanto al fondo del asunto sería procedente su desestimación por las siguientes razones:

No ofrece duda de que el único instrumento que puede habilitar, en su caso, a efectos de la solicitud de licencia de gran establecimiento comercial es el Plan Parcial del Sector, tal como dispone la normativa aplicable, y, en concreto el artículo 29 del Decreto 104/2005.

Dado que el Plan Parcial del Sector La Lastra ha sido aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 104/2005 (aprobación definitiva por el Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2002, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 24 de febrero de 2003, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 36, de 21 de febrero de 2003), ha de entenderse de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2º de la Disposición Transitoria Tercera del mismo que dispone que “en el caso de que alguno de dichos instrumentos ya esté aprobado definitivamente, podrá también alcanzar el carácter habilitante si la ordenación detallada que determine para el ámbito del proyecto es compatible con la que se establece en el artículo 29 de la normativa”.

No es competencia de esta Administración Municipal determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 29 del Decreto, sino de la A. Autonómica, sin que de la cita literal que de dicho precepto se hace en el PP pueda extraerse conclusión alguna respecto al cumplimiento de tales criterios y condiciones, que no se prejuzga por este Ayuntamiento, ni tampoco es objeto de justificación en el documento presentado en el que se limitan a constatar que “se podrá instalar un establecimiento comercial siempre que se cumplan los criterios establecidos en el PRAS”, manifestación ésta que únicamente alude al obligado cumplimiento de la normativa vigente por lo que ha de sostenerse que ninguna relevancia ni, por supuesto, ilegalidad puede derivarse del hecho de que en las Modificaciones del PP que ahora estamos examinando se cite literalmente la expresada disposición, no extrayéndose ni presuponiéndose de su cita el cumplimiento de los criterios en él establecidos sino la sujeción a su cumplimiento, cuya verificación no compete a esta A.M.

Como tampoco se prejuzga por este Ayuntamiento, en este procedimiento, el carácter habilitante o no del Plan Parcial en orden a la solicitud de licencia de gran establecimiento comercial: Tal carácter se determinará en el procedimiento específico regulado en el Decreto, en función de la ordenación detallada que determine el Plan parcial para el ámbito del proyecto.

Tanto el cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 29 del Decreto 104/2005 como el carácter habilitante del Plan Parcial, ha de determinarse por la Administración competente en el procedimiento específico regulado en los artículos 39 y siguientes del citado Decreto –tramitación de las licencias comerciales–. Procedimiento éste cuya resolución es competencia exclusiva de la CCAA y en el que habrá de comprobarse si la ordenación detallada que el PP determine para el ámbito del proyecto es compatible con la establecida en el artículo 29 del Decreto. En tal sentido, el artículo 47.3 resulta concluyente al establecer que “en los proyectos se enjuiciará la correcta instalación de los establecimientos sujetos a licencia comercial y, en especial, el cumplimiento de los criterios de instalación establecidos en el artículo 29 para los grandes establecimientos comerciales”.

Por todo lo expuesto la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La no admisión de las alegaciones presentadas por don Tomas Alonso, por extemporáneas, y

2º.- La aprobación, en sus propios términos, de la propuesta formulada por la Técnico adjunta al Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2007, anteriormente trascrita.”

León, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
3266 192,00 euros

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA 15-03, “LA INDUSTRIA”: APROBACIÓN INICIAL: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, transcribiéndose a con-

tinuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesados	Domicilio
Hros. de Miguel Fidalgo Fernández	León
Marcelino García García	León
Concepción Maraña García	León
Hros. de Miguel Puche Yagüe (Carmen Reñón Puche)	Castrillón (Asturias)
Hros. de Isabel Puche Yagüe (Eduardo Reñón Puche)	León
Hros. de Isabel Puche Yagüe (Luis M. Reñón Puche)	Campillo de Aranda (Burgos)

“Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

23.- Proyecto de actuación del Sector de Ordenación Asumida 15-03 “La Industria”: Aprobación inicial.- Se dio cuenta del expediente número 27/2002, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Luis González Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector de Ordenación Asumida 15-03, denominado conforme al Plan General precedente Unidad de Actuación “La Industria”, referente al Proyecto de Actuación comprensivo de las determinaciones básicas sobre urbanización y completas sobre reparcelación del citado sector, redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro y presentado por la Entidad Urbanística de referencia el día 16 de enero de 2002, cuyo documento ha sido objeto de varias modificaciones posteriores, refiriéndose el presente acuerdo a la última de las versiones, aportada el día 27 de diciembre de 2005, y

Resultando: Que, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación “La Industria”, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley de Urbanismo, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 220 de 24 de septiembre de 2002. Por otra parte, dado que simultáneamente estaba siendo tramitado el expediente expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, se significó a la entidad promotora del procedimiento que la adopción del acuerdo de aprobación definitiva quedaba condicionado a la previa suscripción de las Actas de Pago y Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

Resultando: Que, concluido el trámite de información pública y presentado por la Junta de Compensación el día 23 de enero de 2003 un nuevo ejemplar del proyecto en el que se subsanan las deficiencias relacionadas en el acuerdo de aprobación inicial, el documento se encontraba dispuesto para su aprobación definitiva; no obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, en acuerdo adoptado el 28 de febrero de 2003, resolvió suspender la tramitación del procedimiento debido a que el expediente expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, se encontraba en fase de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos, por lo que no era posible que la Junta de Compensación ejercitase facultades de disposición con respecto a los mismos ni tampoco podía procederse a la inscripción de los bienes a su nombre en el Registro de la Propiedad. Esta carencia de título a favor de la Junta impedía que el Proyecto de Actuación pudiera desplegar todos sus efectos, al no ser posible la subrogación real de las parcelas antiguas por las nuevas, por no existir correspondencia entre los titulares de las fincas de origen, en proceso de expropiación, y el titular de las fincas de resultado, en su calidad de beneficiario de la expropiación. Ante esta situación se acordó la suspensión del procedimiento hasta que tuviera lugar la inscripción registral de las fincas expropiadas a favor de la Junta de Compensación con la presentación en el mismo de las Actas de Pago y Ocupación.

Resultando: Que, con posterioridad a los hechos descritos tienen lugar dos circunstancias que hacen obligada la modificación del Proyecto de Actuación inicialmente aprobado: por una parte, la aprobación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por Decreto 22/2004, de 29 de enero y, por otra, la aprobación definitiva del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 1270/2004, de 4 de agosto, el cual incluye la anteriormente denominada Unidad de Actuación "La Industria" en la categoría de "Suelos en Régimen Singular", Sector de Ordenación Asumida 15-03, como Sector cuya delimitación y ordenación se llevó a cabo mediante una modificación puntual del Plan General anterior. La ficha del Sector de Ordenación Asumida 15-03, anteriormente denominado Unidad de Actuación "La Industria" mantiene las determinaciones del ámbito en lo que se refiere a los aprovechamientos, pero redefine el sistema viario local en la zona, modificando el trazado en el límite Sur-Oeste.

Resultando: Que el 18 de marzo de 2005 tiene lugar la suscripción de las actas de pago y ocupación de los bienes de propietarios no integrados en la Junta de Compensación, afectados por el expediente expropiatorio, bienes que son inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la Junta de Compensación "La Industria", en su condición de beneficiaria de la expropiación, el día 23 de junio de 2005.

Resultando: Que, el 27 de julio de 2005, don Luis González Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación presenta un nuevo documento del Proyecto de Actuación, adaptado a las circunstancias antes reseñadas, el cual es sustituido, a requerimiento de los Técnicos Municipales, por otros dos documentos presentados el 16 de noviembre y el 27 de diciembre de 2005.

Vista la documentación obrante en el expediente, consistente en lo siguiente:

- Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad el día 5 de febrero de 2003, relativa a las fincas integradas en la Unidad de Actuación,

- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las referidas fincas,

- Copias de escrituras facilitadas por el promotor del expediente, acreditando ulteriores transmisiones de derechos de propiedad,

- Actas de Pago y Ocupación de las fincas que han sido objeto de expropiación en beneficio de la Junta de Compensación y,

- Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad nº 3 de León, referentes a las fincas expropiadas

Y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, en los que se propone la aprobación inicial del documento presentado el día 27 de diciembre de 2005, por considerar que el documento presentado contiene, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, todas y cada una de las determinaciones señaladas en los artículos 240 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, significando que, no obstante lo anterior, durante el trámite de información pública debe ser objeto de subsanación lo siguiente: Deberá eliminarse en el documento del Proyecto de Actuación que se presente para la aprobación definitiva, la mención en el apartado de cargas y gravámenes de las fincas de origen números 7 y 7 bis, ambas propiedad de Construcciones Luis González, la mención de que forman una única finca catastral cuya superficie es la suma de la cabida de ambas, motivo por el cual tienen la misma referencia catastral.

Considerando lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 75 a 79 y 80, 81 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y disposiciones contenidas en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística,

y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, cuya competencia ha sido objeto de delegación en la Junta municipal de Gobierno, Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector de Ordenación Asumida del Plan General de Ordenación Urbana 15-03, denominado en el precedente Plan General Unidad de Actuación "La Industria", presentado por don Luis González Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito el día 27 de julio de 2005, posteriormente sustituido por otros dos documentos presentados el 16 de noviembre y el 27 de diciembre de 2005, y redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro, en el marco de la normativa aplicable al sistema de Compensación, como sistema de actuación propuesto por Construcciones Luis González SL, en su calidad propietario promotor del expediente 23/2001 (Proyecto de Estatutos), titular de suelo al que corresponde más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Actuación, asumiendo el papel de urbanizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el conjunto de propietarios integrados en la Junta de Compensación, cuya constitución fue aprobada por este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de enero de 2002.

El presente acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en Catastro, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda consultarse en la Adjunta de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, así como formular las alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones se consideren oportunos.

3º.- Requerir de la entidad promotora del expediente la rectificación, durante el trámite de información pública, de los errores expuestos por los Técnicos Municipales en sus informes, los cuales deberán quedar subsanados en la documentación que se presente para la aprobación definitiva, consistentes en lo siguiente: Deberá eliminarse en el documento del Proyecto de Actuación que se presente para la aprobación definitiva, la mención en el apartado de cargas y gravámenes de las fincas de origen números 7 y 7 bis, ambas propiedad de Construcciones Luis González, la mención de que forman una única finca catastral cuya superficie es la suma de la cabida de ambas, motivo por el cual tienen la misma referencia catastral.

4º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la emisión de certificación de dominio y cargas de las siguientes fincas:

- Tomo 3.001 del archivo, libro 292 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 130, finca 16.700.

- Tomo 2.980 del archivo, libro 287 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 69, finca 1.523.

- Tomo 2.995 del archivo, libro 290 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 205, finca 16.676.

- Tomo 2.263 del archivo, libro 90 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 137 vto., finca 7.622.

- Tomo 3.153 del archivo, libro 349 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 58, finca 18.669.

- Tomo 3.153 del archivo, libro 349 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 52, finca 18.667.

- Tomo 2.632 del archivo, libro 171 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 166, finca 2.200.

- Tomo 2.183 del archivo, libro 75 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 142, finca 1.233.

- Tomo 2.183 del archivo, libro 75 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 143, finca 1.231.

- Tomo 3.020 del archivo, libro 295 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 213, finca 3.259.

-Tomo 3.006 del archivo, libro 293 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 110, finca 1.521.

-Tomo 2.820 del archivo, libro 244 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 29, finca 14.740.

5º.- Solicitar igualmente del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la nota al margen de las expresadas fincas a que alude el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, dejando constancia de la iniciación del procedimiento.

6º.- Comunicar a la Junta de Compensación la obligación que le incumbe de abonar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los gastos derivados de la tramitación del instrumento gestión del Sector, así como el importe de los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad, y otros que pudiesen haberse derivado de la tramitación de los expedientes, anteriormente referenciados.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 20 marzo 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
3267 192,80 euros

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, mediante Acuerdo de fecha 30 de enero de 2007, acordó la Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de la Inmigración, con la corrección del error material acordado en el Pleno de 28 de febrero de 2007, disponiendo su exposición pública en el tablón de anuncios y ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal y como exige el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento de León, en el Pleno celebrado el 30 de diciembre de 2005, aprobó el II Plan Local de Servicios Sociales (2005-2007). En cumplimiento del Plan, es voluntad del Ayuntamiento, la creación del Consejo Municipal de Inmigración como espacio de encuentro, información y participación.

El Consejo Municipal de Inmigración será un órgano colegiado de participación con fines consultivos y de canalización de iniciativas en el ámbito municipal y que servirá como foro de debate en materia de inmigración.

Se constituye el Consejo Municipal de Inmigración con el objetivo de facilitar la participación de las personas inmigrantes empadronadas como residentes en el municipio de León en todas las medidas que les afecten, así como la de los agentes sociales con intervención en el ámbito de la inmigración.

Artículo 2.- Los acuerdos que adopte el Consejo tendrán carácter de informe o de petición, y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

Artículo 3.- El ámbito territorial de este Consejo será el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento de León.

Artículo 4.- Son funciones del Consejo Municipal de Inmigración:

- Promocionar la participación de las personas inmigrantes por medio de sus representantes.
- Favorecer la corresponsabilidad de las asociaciones y organizaciones que trabajan en la atención a personas inmigrantes.
- Velar por el ejercicio de los derechos de los inmigrantes e informarles de sus deberes.

d) Sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y aportaciones del colectivo de personas inmigrantes de nuestra sociedad.

e) Facilitar el acceso a la información municipal a las entidades de inmigrantes.

f) Elevar propuestas en políticas municipales puedan afectar al colectivo de inmigrantes.

h) Elevar propuestas a la Corporación Local sobre la modificación total o parcial del presente Reglamento.

i) Proponer a la Corporación Local la admisión o no de futuros componentes del Consejo que así lo soliciten conforme a los procedimientos establecidos al efecto.

j) Participar en la elaboración del plan social específico en materia de inmigración, así como en la evaluación del citado plan.

Artículo 5.- El Ayuntamiento de León facilitará en la medida que estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Inmigración y su adecuado funcionamiento.

Título II: Estructura y composición

Artículo 6.- El Consejo Municipal de Inmigración tendrá la siguiente estructura:

1. El/La Presidente/a, que será ostentada por el Alcalde o la Alcaldesa de la ciudad de León, que podrá delegar la Presidencia en el/la Concejál/la Delegado/a de Bienestar Social.

2. El Pleno del Consejo

3. Dos Vicepresidencias, una la ostentará el/la Concejál/a de Participación Ciudadana y la otra se elegirá de entre los miembros del Consejo que no representen a las Administraciones Públicas.

El/La Presidente/a del Consejo designará entre el personal del Área de Bienestar Social al/a la técnico/a que actuará de secretario/a del mismo, que tendrá voz pero no voto.

Mediante acuerdo plenario podrán constituirse Comisiones especializadas de trabajo para el estudio e informe de un asunto que por su especialidad así lo requiera. Dichas Comisiones tendrán carácter temporal, y serán disueltas una vez emitido y elevado informe al Pleno del Consejo.

Artículo 7.- 1. Podrán formar parte del Pleno del Consejo Municipal de Inmigración:

a) Un/a representante de cada una de las Asociaciones de inmigrantes y de todas aquellas que tengan recogidos estatutariamente entre sus fines el apoyo a la integración social de los inmigrantes.

b) Un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

c) Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales mayoritarias.

d) Un/a representante de cada una de las Organizaciones Empresariales mayoritarias con sede en la ciudad de León.

e) Un/a representante de la Gerencia de Servicios Sociales de León, designado/a por la propia entidad.

f) Un/a representante de la Administración Central designado/a por la Subdelegación del Gobierno en León.

g) Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de la ciudad de León, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas.

h) El/La Concejál Delegado/a de Bienestar Social.

Artículo 8.- Todos los/las miembros del Consejo tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a del Consejo.

Artículo 9.- Los/las miembros del Consejo que ostenten su cargo por representación política, cesarán en el momento en el que pierdan dicha condición o cuando lo decida la organización a la que representa.

Los/las miembros del Consejo que no tengan cargo de representación política se renovarán cada cuatro años.

Los/las miembros del Pleno del Consejo que, en el término de tres sesiones ordinarias, no muestren voluntad de participar y no justifiquen debidamente su ausencia, serán puesto en conocimiento de la entidad a la que representen con el fin de que les sustituya, y de no ser así, dicha entidad perderá su representación en el Consejo.

Cuando por razón de los asuntos a tratar sea necesario y el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a personal municipal, Concejales de otras áreas municipales, representantes de la Administración educativa, sanidad, fomento..., o personal ajeno a la Corporación cuya colaboración se estime conveniente por su especialización o conocimiento de los asuntos debatidos.

Artículo 10.-1. La integración de las asociaciones o entidades en el Consejo Municipal de Inmigración, con el fin de proceder a su constitución se hará, previa solicitud dirigida al/a la Alcalde/Alcaldesa solicitando su incorporación al mismo, en plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este Reglamento.

2. Deberán reunir para ello las condiciones siguientes:

- a) No perseguir fines lucrativos.
- b) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones.
- c) Estar constituidas con personalidad jurídica propia.
- d) Tener por ámbito de actuación el municipio de León o parte de éste.

3. Una vez constituido el Consejo, la aceptación de nuevos/as miembros se producirá mediante propuesta del Pleno del Consejo a la Corporación Local y, siempre, previa solicitud presentada al/a la Presidente/a del Consejo Municipal de Inmigración.

Artículo 11.- Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

- a) Estatutos de la asociación o entidad y acuerdo de los órganos de gobierno de la misma decidiendo su incorporación
- b) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
- c) Domicilio social.
- e) Nombre del/de la representante de la asociación o entidad en el Consejo.

Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 12.-1. Se perderá la cualidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Disolución de la asociación o entidad.
- b) Renuncia expresa ante el/la Presidente/a.
- c) Por falta de asistencia injustificada durante tres veces consecutivas al Pleno del Consejo, siempre que, realizado el trámite previsto en el artículo 9, la entidad no haya sustituido a su representante.
- d) No comunicar en el plazo establecido la modificación de los datos a que se refiere el artículo 11.

e) Por el incumplimiento reiterado del presente reglamento, de los acuerdos del Pleno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

2. Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Asociación.

Artículo 13.- Cada representante tendrá un/a suplente con los mismos derechos cuando sustituya al/la titular, siempre que dicha suplencia se formalice en escrito dirigido al Consejo y firmado por el/la responsable de la Asociación o entidad.

Artículo 14.- Son deberes de los/las miembros del Consejo:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de los acuerdos válidamente adoptados por el Pleno del Consejo.
- b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados.
- c) Cooperar en la consecución de los fines del Consejo, adecuando su actuación al logro de los mismos y guardando la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 15.- Son derechos de los/las miembros del Consejo:

- a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones del Pleno, así como a presentar cuantos proposiciones y peticiones tengan por conveniente.
- b) Asistir a cuantas reuniones sean convocados, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer el derecho al voto cuando así proceda.

c) Solicitar, a través de la Presidencia, certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones asignadas.

e) Ser elegibles.

Título III: Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos

Artículo 16.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Municipal de Inmigración:

- a) Representar al Consejo.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día de las reuniones.
- c) Presidir las sesiones, coordinar las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Delegar el cargo de Presidente/a.
- e) Mantener informada a la Corporación Local de los acuerdos del Consejo Municipal de Inmigración.

Artículo 17.- Corresponde al/a la Secretario/a del Consejo:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar acta de las sesiones.
- c) Suscribir las actas junto con el/la Presidente/a.
- d) Custodiar los libros y documentos del Consejo.
- e) Tener a su cargo la correspondencia del Consejo.
- f) Cualquier otra que el encomiende el Pleno del Consejo.
- g) Aquellas que le sean encomendadas por el Consejo Municipal de Inmigración.

El/La Secretario/a podrá recabar la colaboración del personal administrativo adscrito al CEAS para la realización de los trabajos de dicha naturaleza.

En general, dicho personal auxiliará al Consejo Municipal de Inmigración en lo que fuere necesario.

Artículo 18.-1. Corresponde a las Vicepresidencias del Consejo Municipal de Inmigración:

- a) Sustituir al/a la Presidente/a en casos de ausencia de éste/a.
- b) Asumir las delegaciones de funciones de la Presidencia.
- c) Aquellas que le sean encomendadas por el Consejo Municipal de Inmigración.

2. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidencia se pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo. La delegación de funciones en la Vicepresidencia será revocable en cualquier momento.

Artículo 19.- Corresponde al Pleno del Consejo Municipal de Inmigración:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Proponer la admisión de nuevos miembros del Consejo.
- c) Proponer a la Corporación Local la modificación del presente Reglamento.
- d) Admitir, excluir y aceptar las renunciaciones de los/las miembros del Consejo.
- e) Elegir a uno/a de los/las Vicepresidentes/as de entre los/las miembros/as del Consejo.

Artículo 20.- Las sesiones del Pleno del Consejo se celebrarán en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria siempre que se solicite por la Presidencia o un tercio de los/las miembros del Consejo Municipal de Inmigración en cuyo caso la sesión deberá celebrarse en el menor tiempo posible.

Artículo 21.- Las sesiones plenarias ordinarias habrán de convocarse por la Presidencia con una antelación mínima de siete días. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y el borrador del acta de la sesión anterior, que será aprobado en la sesión.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias del Pleno del Consejo se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por la Presidencia del Consejo y contendrá:

- a) Aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Los asuntos para los que haya sido convocado el Pleno.

c) Ruegos y preguntas.

Artículo 22.-1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si en primera convocatoria no existiera el quórum señalado, se entenderá convocada automáticamente media hora más tarde, con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los/las asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Disposiciones finales

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segunda.- La interpretación y la aplicación de este Reglamento corresponderán al Pleno del Ayuntamiento.

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN

Datos de la entidad solicitante:

* Denominación:

* Dirección:

* Código Postal:

* Teléfono: Fax:

* CIF:

* Representante:

* Cargo en la entidad:

* Dirección:

* Código Postal:

* Teléfono: Fax:

* DNI:

Expone:

Que teniendo conocimiento de "Reglamento Regulador del Consejo Municipal de la Inmigración", publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha de de 2007, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta la solicitud para su incorporación al mismo, presentando a los efectos la siguiente documentación:

- Estatutos de la asociación o entidad.
- Acuerdo de los órganos de gobierno de la misma decidiendo su incorporación.

- Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.

- Acreditación de su domicilio social.

- Nombre del/la representante de la asociación o entidad.

(Fecha y firma)

León a de de 2007.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

3214

PONFERRADA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

El Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007, aprobó las siguientes Bases:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

Normativa reguladora

Las presentes bases han sido aprobadas por el Consejo del IMFE en su reunión del día 14 de marzo de 2007, y se ajustan a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 53, de 5 de marzo de 2005

1.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la consolidación de nuevas empresas y el estímulo de la capacidad emprendedora de la población del municipio de Ponferrada, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio mediante un programa de ayudas económicas que subvencione parte de los gastos de puesta en marcha y funcionamiento durante los primeros meses de actividad.

2.- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el 424.470 del presupuesto vigente para el año 2007 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), organismo autónomo local del Ayuntamiento de Ponferrada.

La cuantía total máxima destinada a subvenciones será de 19.000 euros. Este importe podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de 3.000 euros, cuya disponibilidad se ajustará al cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios y sus requisitos

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2007 o que vayan a realizar un proyecto de inversión en el municipio de Ponferrada durante el año 2007, y cumplan los siguientes requisitos:

- Las personas físicas deben ser residentes y estar empadronadas en el municipio de Ponferrada.

- Las personas jurídicas deben tener su domicilio social y fiscal ubicado en el municipio de Ponferrada.

- Creación de empleo:

* Personas físicas: creación del propio puesto de trabajo.

* Personas jurídicas: acreditarán la creación del propio puesto de trabajo de, al menos, uno de los socios.

La creación de empleo deberá referirse a personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo en el momento anterior a la creación de la empresa o a la presentación de la solicitud, en el caso de que la empresa no estuviese creada en ese momento.

El/los puesto/s de trabajo creado/s debe/n mantenerse durante al menos dos años.

- El proyecto empresarial o empresa ya creada debe presentar condiciones que garanticen su viabilidad técnica, económica, financiera y comercial, las cuales se valorarán conforme a la memoria que presentarán los solicitantes (Anexo II).

- Los proyectos no iniciados a la fecha de presentación de la solicitud tendrán un plazo de tres meses para su puesta en marcha a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. En todo caso deberán hacerlo antes del 30 de septiembre de 2007. La actividad se entiende iniciada con el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Supuestos de exclusión:

- Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los proyectos dirigidos a la apertura de establecimientos como bares, cafeterías, pubs y similares, así como de aquellas actividades que se consideren saturadas en el municipio de Ponferrada.

- Los proyectos cuya inversión sea inferior a 9.000 euros.

- No se admitirán las solicitudes de personas que hayan causado baja en el régimen especial de autónomos de la seguridad social en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y la fecha de presentación de solicitud.

4.- Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

* Gastos de alquiler de local comercial, oficina o nave en que se realizará la actividad. Se tomarán como referencia las tres primeras mensualidades de alquiler, hasta el 50 por 100 del importe y el límite de 1.500

euros. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realiza a persona con la que el emprendedor tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

* Cuotas satisfechas al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda, durante los tres primeros meses de actividad. Límite: 700 euros.

* Alta en suministros como electricidad, agua, línea telefónica, internet..., precisos para la actividad. Límite global: 300 euros.

* Primas de seguros relacionados con la actividad, con el límite de 200 euros.

* Acciones de promoción inicial. Límite: 300 euros.

Queda excluido de estas ayudas cualquier otro gasto no incluido expresamente en la relación anterior, los que no tengan relación directa con la actividad empresarial, así como los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación y el impuesto personal sobre la renta.

5.- Criterios de valoración

Comprobado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios de los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres de estas bases, se procederá a aplicar el baremo de puntuaciones que se expone en la página siguiente, en el que se tendrán en cuenta las circunstancias personales de los beneficiarios, la creación de empleo adicional y las peculiaridades de la actividad. Las puntuaciones del baremo son acumulables.

BAREMO PARA ESTABLECER LAS VALORACIONES

Circunstancias personales de los beneficiarios:

Jóvenes menores de 30 años: 3 puntos.

Mujeres de cualquier edad (Si tienen hijos menores de doce años o ascendientes a cargo se añadirán dos puntos más): 3 puntos.

Desempleados de larga duración (más de doce meses inscritos en el Servicio Público de Empleo, con anterioridad a la fecha de alta en el régimen de seguridad social que corresponda): 3 puntos.

Personas con discapacidad igual o superior al 33% reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León: 3 puntos.

Personas en riesgo o situación de exclusión social, usuarias de los servicios de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada: 2 puntos.

Personas que hayan participado en alguno de los cursos o actividades formativas del IMFE (siempre que tengan relación con la actividad que pretenden desarrollar): 2 puntos.

Creación de empleo:

Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato temporal a jornada completa con duración mínima de seis meses, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales: 2 puntos.

Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato indefinido, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales: 4 puntos.

Peculiaridades de la actividad:

Actividades industriales, comerciales o de servicios innovadores en el municipio, incluidos los proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo: 5 puntos.

Otros proyectos no incluidos en el apartado anterior pero que por su calidad y perspectivas de viabilidad merezcan ser tenidos en cuenta: 3 puntos.

La puntuación resultante de la aplicación de los baremos anteriores se sumará para determinar el orden de prelación de los proyectos a efectos de adjudicación de las subvenciones.

6.- Cuantía individualizada de las subvenciones

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria tiene un importe de 19.000 euros. No obstante, podrá incrementarse en 3.000 euros más si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedando condicionado el mismo a la declaración de disponibilidad de crédito.

Analizadas las solicitudes, se establecerá el orden de prelación de los beneficiarios, tras la aplicación del baremo del apartado cinco de las bases, quedando distribuido el crédito disponible en función de la aplicación de los porcentajes y límites sobre los gastos subvencionables, del modo que se indica en el apartado cuatro de las bases, hasta que se agote el crédito disponible.

En caso de empate de puntuación, se atenderá al siguiente orden de prelación:

1º. Jóvenes menores de 30 años

2º. Mujeres

3º. Discapacitados

4º. Desempleados de larga duración

5º. Personas consideradas por los Servicios Sociales Municipales en riesgo o situación de exclusión social

6º. Orden de entrada de la solicitud en el Registro del IMFE.

7.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas para establecer su orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado cinco de estas bases. Las subvenciones se adjudicarán, de acuerdo con la distribución mencionada en el apartado seis, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano competente pueda declarar los total o parcialmente desiertos.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del Procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

El órgano competente para resolver será el Consejo del IMFE.

9.- Plazo de resolución y notificación

La resolución se dictará en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación del acto de la convocatoria. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo del IMFE, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (artículo 116 Ley 30/1992).

El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante a interponer los correspondientes recursos, de acuerdo con las normas establecidas al respecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en el Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

La resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento. La publicación se hará también con carácter general mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Los beneficiarios recibirán una resolución individual acompañada de las instrucciones para proceder a la justificación de la subvención y el plazo de presentación de la documentación con el fin de tramitar su pago.

10.- Solicitudes: Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las instancias de solicitud de subvención (Anexo 1 de la presente convocatoria) acompañadas de la documentación adicional ne-

cesaria, se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En esta convocatoria no se admitirá la presentación de solicitudes por fax, ni tampoco por vía telemática.

11.- Documentación

La instancia de solicitud en modelo normalizado (Anexo I), se acompañará de la documentación siguiente:

- * Fotocopia compulsada del DNI de la persona física solicitante o del representante de la persona jurídica.

- * Fotocopia compulsada del CIF de la sociedad, en su caso.

- * Escritura de constitución y estatutos de la empresa, si se trata de una persona jurídica o modelo de los mismos en caso de que se encuentre pendiente de constitución.

- * Memoria del proyecto de empresa, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

- * Presupuestos, facturas pro forma o justificación equivalente de los gastos subvencionables, en el caso de que no se haya iniciado la actividad.

- * Facturas y justificantes de pago de los gastos subvencionables realizados, en el supuesto de que la actividad ya hubiese comenzado.

- * Copia del contrato de arrendamiento del local comercial o nave.

- * Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda del promotor/es del proyecto.

- * Informe de vida laboral del promotor/es del proyecto.

- * Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad de Castilla y León, de quienes aleguen esta circunstancia.

- * Certificado de la Concejalía del Accción Social del Ayuntamiento de Ponferrada para quienes declaren estar en riesgo o situación de exclusión social.

- * Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que, en su caso, se ingresaría el importe de la subvención.

- * Fotocopia del/los contrato/s de trabajo realizado.

- * Fotocopia del Libro de Familia (mujeres con hijos y/o ascendientes a cargo).

- * Fotocopia del diploma otorgado por el IMFE a quienes aleguen haber realizado alguna actividad formativa impartida por el Instituto.

- * Declaraciones responsables (Anexo III):

- De no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ponferrada.

- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- De que no se cumple ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el número 4 de artículo 4º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto o de no haberlas solicitado.

Los Anexos I, II y III se facilitarán en las dependencias del IMFE - Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento, el Registro General del propio Ayuntamiento, así como en la página web municipal www.ponferrada.org.

El IMFE se reserva el derecho a comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos; igualmente podrá solicitar cuanta documentación adicional estime conveniente para la adecuada valoración de las solicitudes, incluyendo una entrevista particular con los solicitantes.

12.- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria no podrá, en ningún caso, en concurrencia con otros incentivos, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros

entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el importe total de la inversión a desarrollar por el beneficiario.

En su caso, resultará de aplicación el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las "ayudas de minimis".

13.- Justificación y cobro

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en los Servicios de Intervención del IMFE, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

- Presentación de la documentación acreditativa del inicio de la actividad a efectos fiscales, laborales y municipales.

- Cada seis meses los beneficiarios deberán presentar certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con el que se acredite que permanece de alta en el régimen que corresponda, durante el período en el que debe ser mantenido el empleo.

- Acreditar la justificación del gasto real efectuado, mediante la aportación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado que tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- o Deberá presentar originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente, acreditativos del gasto realizado por importe de 200% del importe de la subvención concedida que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

- a) Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

- b) Número de factura y serie, en cada caso.

- c) Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

- d) Reflejar el IVA o su exención

14.- Incumplimiento de condiciones y reintegros

Si el beneficiario incurre en cualquiera de los casos de incumplimiento establecidos en la legislación aplicable, deberá reintegrar el importe percibido con los intereses de demora correspondientes.

15.- Información sobre cambios de titularidad

Los beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria quedan obligados a justificar documentalmente, durante un año a partir de la resolución de concesión, los cambios de titularidad y razón social que se produzcan.

16.- Control financiero, infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención del IMFE, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme a los artículos 23 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y 44 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones reconocidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos o denominación social DNI/CIF

Domicilio (calle, nº, piso, puerta)

Código postal

Localidad y municipio

Provincia
Domicilio a efectos de notificaciones (indicar sólo si no coincide con el anterior)
Código postal
Localidad y municipio
Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
Correo electrónico
Datos del representante (en caso de que se actúe como tal):
Nombre y apellidos
DNI/CIF
Domicilio (calle, nº, piso, puerta)
Código postal
Localidad y municipio
Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
Correo electrónico
Solicita:
Le sea concedida una subvención para la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número, de fecha de 2007.
En, a de de 2007.
Firma del solicitante (o representante).

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1. Datos personales (de todos los socios; si hubiese más de tres, se añadirán en hoja aparte, mencionando los mismos datos de los tres primeros).
Socio 1:
Nombre y apellidos
DNI/CIF
Domicilio (calle, nº, piso, puerta)
Código postal
Localidad y municipio
Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
Correo electrónico
Socio 2:
Nombre y apellidos o denominación social
DNI/CIF
Domicilio (calle, nº, piso, puerta)
Código postal
Localidad y municipio
Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
Correo electrónico
Socio 3:
Nombre y apellidos o denominación social
DNI/CIF
Domicilio (calle, nº, piso, puerta)
Código postal
Localidad y municipio

Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
2. Descripción del proyecto empresarial.
A) Definición de la actividad:
.....
.....
Fecha prevista de comienzo o fecha en que comenzó la actividad:
Mercado al que se dirige:
.....
.....
Proveedores de material:
.....
.....
Competencia existente:
.....
.....
B) Datos de la empresa:
Nombre de la empresa (denominación social y nombre comercial)
Domicilio
Código postal
Localidad y municipio
Provincia
Teléfono fijo
Teléfono móvil
Fax
Página web
Correo electrónico
C) Creación de empleo:
Promotor/es
Nº de empleos creados:
Circunstancias personales del promotor/es (según apartado 5 de las bases):
.....
.....
Otros contratos realizados:
Nº y tipo de contratos:
.....
3.- Plan de inversión inicial.

Concepto	Base imponible	IVA	Total
Gastos de constitución y puesta en marcha			
Derechos de traspaso			
Compra de terrenos			
Compra de naves o locales			
Acondicionamiento o reforma de naves o locales (incluido proyecto)			
Maquinaria e instalaciones			
Equipos informáticos y programas			
Mobiliario			
Herramientas			
Vehículos			
Mercancías y materias primas iniciales			
Otros (describir)			
Suma de inversión total			

Observaciones al plan de inversión inicial:
.....
.....

4.- Plan de financiación (recursos con los que cuenta para hacer frente a las compras previstas en el plan de inversiones).

Recursos	Importe
Aportación propia del promotor/es (capital)	
Financiación ajena (préstamo, hipoteca...)	
Otros recursos (indicar):	
Suma de recursos totales	
Observaciones al plan de financiación:	
.....	
5.- Previsión de beneficios.	

Estimación de gastos	Importe anual (sin IVA)
Compra de materias primas y/o mercancías	
Sueldo del promotor/es	
Seguridad social del promotor/es	
Gastos del personal contratado (salario y seguridad social)	
Suministros (electricidad, agua, teléfono, internet...)	
Alquiler de local o nave	
Primas de seguros	
Servicios de profesionales independientes (asesoría...)	
Gastos financieros (intereses de préstamos o créditos, comisiones bancarias)	
Licencias municipales	
Publicidad	
Otros (altas en suministros...)	
Gastos totales previstos	
Estimación de ingresos	Importe anual
Ventas	
Otros ingresos	
Ingresos totales previstos	
Beneficio estimado en el primer año de actividad	

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con DNI, en nombre propio o en representación de

- Declaro bajo juramento que al día de la fecha le consta no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y autoriza al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de Ponferrada a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Declaro no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ponferrada

- Igualmente declaro que no he solicitado otras ayudas para el mismo proyecto (en caso de haberlo hecho, a continuación se indicará la denominación de la ayuda, la entidad a la que se ha solicitado, fecha de solicitud e importe recibido:

.....
.....).

Y me comprometo a comunicar al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada las solicitudes de subvención que pueda realizar en el futuro para este proyecto.

- Asimismo, acepto someterme a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se lleven a cabo por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

En Ponferrada, a de de 2007.

Firma del solicitante (o representante).

3252 441,60 euros

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

El Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión de su Consejo General celebrada el día 21 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2007, así como sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo exigido en el artículo 169 TRLRHL en relación con el artículo 20.1 del RD 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Consejo General las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 21 de marzo de 2007.-El Presidente, Carlos López Riesco.

3193

ONZONILLA

Por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos que se determinan en el apartado 20 del artículo 170 del texto citado. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Onzonilla, 12 de marzo de 2007.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de los corrientes y por unanimidad, habiendo asistido a la reunión los nueve miembros que legalmente lo componen, se adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas del Municipio de Onzonilla, elaboradas por el Equipo Técnico dirigido por el Arquitecto, don Manuel A. Astorgano Feo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154 de su Reglamento.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dichas normas a información pública, según establece el apartado 1 del artículo 52 de la citada Ley y 155 del Reglamento, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, con el fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime convenientes, por el plazo de tres meses a contar desde la aparición de la última publicación.

Tercero.- Remitir un ejemplar del instrumento de Planeamiento al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Cuarto.- Suspender al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 156 RUCyL, el otorgamiento de licencias de construcción e instalación de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demolición de construcciones e instalaciones en todo el término municipal. La suspensión se aplicará en todas aquellas zonas en que la normativa que se aprueba inicialmente resulte incompatible con la que actualmente se encuentra en vigor y en el caso de compatibilidad se aplicará la más restrictiva.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El presente acuerdo se notificará a quienes hubiesen solicitado licencia con anterioridad al mismo, en orden a la indemnización que proceda por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Onzonilla, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle relativo a un solar en el paseo Real nº 7 de Onzonilla, redactado por los Arquitectos Rosario García Arias y Carlos Anta Arias y promovido por Construcciones y Promociones Fernández Lorenzana, S.L.

El citado documento se somete a información pública por espacio de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Onzonilla, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de Obras, Desglosado nº 2, Edificio de Servicios Múltiples, redactado por el Arquitecto, don Manuel Ángel Astorgano Feo. El citado documento se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se inicia el plazo de trece días para la recepción de proposiciones de los licitadores, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Onzonilla.

b) Dependencia: Oficina de contratación.

2.- Objeto del contrato.

Desglosado nº 2. Edificio de Servicios Múltiples en Onzonilla, redactado por el Arquitecto don Manuel Astorgano Feo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Ciento ochenta y seis mil ochocientos tres con ochenta y seis euros (186.803,86 €).

5.- Garantía provisional.

Tres mil setecientos treinta y seis con siete euros (3.736,07 €)

6.- Obtención de la documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Onzonilla.

Domicilio: Avenida Constitución, 9.

Localidad: 24231 Onzonilla.

Teléfono: 987 282 149.

Fax: 987 282 199.

Fecha límite de obtención de documentación: Trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula quince del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Onzonilla, avenida Constitución, 9, Onzonilla. De nueve a catorce horas. Si el último día fuese sábado o festivo hasta el siguiente hábil.

9. Apertura de oferta.

El quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

10. Modelo de proposición.

D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en (como acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta convocada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgente, el contrato de obras Edificio de Servicios Múltiples, Desglosado 2, se compromete a ejecutarlas por el precio de euros, I.V.A. incluido.

Igualmente declara que conoce y acepta el pliego de cláusulas y proyecto técnico que ha de regir la adjudicación de dicha obra.

Fecha y firma del licitador.

Onzonilla, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

No habiéndose presentado reclamaciones con la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2006 del presupuesto del ejercicio 2007, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito definitivo	Aumento	Consignación final
Cap. 1º.-190.000,00	33.500,00	223.500,00
Cap. 2º.-276.200,00	61.000,00	337.200,00
Cap. 4º.-48.200,00	83.158,33	131.358,33

Suma el total de la modificación la cantidad de ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y tres euros (177.658,33 euros), que se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2005.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Onzonilla, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

3018

61,60 euros

GRADEFES

Por don Miguel Ángel Robles Fernández se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado vacuno de leche (50 reproducción y 18 de reposición) en c/ San Antonio, s/n, de San Miguel de Escalada.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3227

12,80 euros

FABERO

Por Biertec Energy SL, con C.I.F. B84709666, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de agencia comercial en

la avenida de Fabero, nº 9, de Lillo del Bierzo. (Expte nº 5/07 de Establecimientos.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 19 de marzo de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3228 11,20 euros

Por Pedro Pérez Laiz, con D.N.I. 10076961-V, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de taller de reparación de calzado en la calle Gil y Carrasco, nº 5-bajo, de Fabero. (Expte. número 6/07 de Establecimientos.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 19 de marzo de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3229 11,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por el Pleno en sesión de 16 de marzo de 2007 el proyecto técnico de la obra "Ejecución edificio para guardería infantil", con un presupuesto de contrata de 128.893,57 euros, redactado por don Alfonso Valmaseda González-Mata, arquitecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santovenia, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3233 2,80 euros

En la Secretaría-Intervención se encuentra expuesto al público el Presupuesto General para 2007 aprobado inicialmente por el Pleno el 16 de marzo de 2007, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 del citado artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Santovenia, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3240

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Información pública solicitud de autorización de uso en suelo rústico de construcción de nave almacén y un cobertizo para maquinaria agrícola y productos agrícolas ND. Redimatas SL.

Redimatas SL proyecta la construcción de nave almacén y cobertizo para maquinaria agrícola en parcela 70 polígono 103 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los medios informativos que se indican: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*.

Villamoratiel de las Matas, 19 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

3235 12,80 euros

Información pública solicitud de autorización de uso en suelo rústico de construcción de nave agrícola ND. Rafael Castellanos Díez.

Don Rafael Castellanos Díez proyecta la construcción de nave almacén para maquinaria agrícola en parcela 53 polígono 104 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los medios informativos que se indican: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*.

Villamoratiel de las Matas, 19 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

3236 12,00 euros

ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón número 31/2007, de 14 de marzo, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiéndole a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio que el mismo publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ardón, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.

3231 5,20 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2007, el Presupuesto municipal para el actual ejercicio económico, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.
3241

EL BURGO RANERO

Por vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para dichos cargos por el Pleno de la Corporación puedan solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.
- Fotocopia compulsada de DNI.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos, si así lo desea.

El Burgo Ranero, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde en funciones, Javier Barreales Lozano.
3244

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Pablo Sanz García solicitud de licencia ambiental para la actividad de café bar con emplazamiento en la Avda. Villafranca nº 16 -bajo- de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (departamento de licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3237 12,80 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Sara Villadangos Ojea solicitud de licencia ambiental para la actividad de café bar con emplazamiento en la calle Cervantes nº 42 -bajo- de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (departamento de licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3238 12,80 euros

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el 2007 y el Plan General de Inversiones para el 2007, que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal para el 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, la rectificación del Inventario de bienes y derechos de esta Corporación al 31 de diciembre de 2002, 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006, que comprende las altas, bajas y otras vicisitudes habidas en aquél desde su aprobación hasta la fecha de referencia de la rectificación, se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto dicho acuerdo de aprobación y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, a los efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de denominación de calles de nueva apertura o sin denominación de la localidad de San Román de Bembibre quedando de la forma siguiente:

Nombre de la calle propuesto	Tipo de vía	Descripción y limitación
Arrotos, los	calle	Desde la avenida del Omarín hasta final de suelo urbano.
Bodegas, las	calle	Desde la calle la Toribia hasta la calle Santo Domingo.
Calera, la	calle	Desde la calle Reino de León hasta el final (dirección calle Peñalba)
Calzada, la	calle	Desde la Av del Omarín hasta la calle Real.
Cancillón, el	calle	Desde la calle la Iglesia hasta el final.
Carboneras, las	calle	Desde la calle de la Iglesia hasta el final de suelo urbano.
Carmen, el	calle	Desde la travesía de San Román hasta el final.
Carretera Noceda	calle	Desde la Av. del Omarín hasta el final de suelo urbano.
Casona, la	calle	Desde la calle de la Iglesia hasta la calle de la Iglesia.
Dancin, el	calle	Desde la calle el Carmen hasta la calle San Antonio.
Eras, las	calle	Desde la avenida del Omarín hasta la avenida del Omarín.
Ermita de Santa Lucía, la	calle	Desde la travesía de San Román hasta la calle de Reino de León.
Estrecha	calle	Desde la plaza de la Iglesia hasta el final de suelo urbano.
Fuente, de la	calle	Desde la calle la Calzada hasta la travesía de San Román.

Nombre de la calle propuesto	Tipo de vía	Descripción y limitación
Higuera, la	calle	Desde la travesía de San Román hasta el final.
Hospital,del	calle	Desde la c/ Real hasta la calle del Negrillón.
Huertona, la	calle	Desde la avenida del Omarín hasta el final de suelo urbano.
Iglesia, de la	calle	Desde la travesía de San Román hasta el final de suelo urbano.
Iglesias, de la	plaza	En el entorno de la Iglesia Parroquial desde la calle la Iglesia hasta la c/ la Toribia.
Laguna, la	calle	Desde la calle la Huertona hasta el final.
Negrillón,del	calle	Desde la avenida del Omarín hasta la travesía de San Román.
Nogal, la	calle	Desde la calle la Calzada hasta la avenida del Omarín.
Oliva, la	calle	Desde la travesía de San Román hasta el final.
Omarín del	avenida	Desde final de la Av. Villafranca (entronque con la c/ Reino de León hasta final de suelo urbano (salida hacia Ponferrada por la NVI)
Real	calle	Desde la avenida del Omarín hasta la travesía de San Román.
Rebancos,los	calle	Desde la plaza de la Iglesia hasta el final de suelo urbano.
Reguera,la	calle	Desde la c/ Santo Cristo hasta la c/Carretera de Noceda.
Reino de León	calle	Desde la avenida del Omarín hasta la calle de la Iglesia.
Río,del	calle	Desde la c/ Real hasta el río Noceda
Rosario, del	calle	Desde la travesía de San Román hasta la calle de la Iglesia.
Rotonda,la	calle	Desde la Av. del Omarín hasta final de suelo urbano.
San Agustín	calle	Desde la calle Vista Alegre hasta la calle Reino de León.
San Antonio	calle	Desde la travesía de San Román hasta el final.
San Felipe	calle	Desde la calle la Iglesia hasta la calle la Toribia.
San Luis	calle	Desde la calle las Bodegas hasta la calle la Toribia.
San Pedro	calle	Desde la calle la Iglesia hasta el final de suelo urbano.
San Román	travesía	Desde la Av. del Omarín hasta la c/ Carretera de Noceda.
Santa Lucía	calle	Desde la travesía de San Román hasta avenida del Omarín.
Santo Cristo	calle	Desde la c/ Carretera de Noceda hasta río Noceda
Santo Domingo	calle	Desde la calle de la Iglesia hasta la calle las Bodegas.
Tilo, del	calle	Desde la travesía de San Román hasta la travesía de San Román.
Toribia,la	calle	Desde la calle de la Iglesia hasta la plaza de la Iglesia.
Vista Alegre	calle	Desde la avenida del Omarín hasta la calle Reino de León.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno del Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, aprobó el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Bembibre y los Hermanos Ramos Josa para la reordenación de parcela en la C/ Castilla - C/ El Foso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 440, en concordancia con el artículo 425, del Decreto 22/2004, de 29 de enero,

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa exposición pública del expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo de un mes, contado a partir del siguiente del último de los boletines en el que aparezca inserto.

Una vez finalizada la exposición pública se elevará de nuevo el expediente al Pleno de la Corporación para resolver las alegaciones que, en su caso, se produzcan y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, y si transcurrido este plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional

Bembibre, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno del Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, aprobó el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Bembibre y la Mercantil Rotonda San Dionisio SL, para la mejora estética de la edificación en una manzana de la calle Castilla - calle La Obrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 440, en concordancia con el artículo 425, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa exposición pública del expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo de un mes, contado a partir del siguiente del último de los Boletines en el que aparezca inserto.

Una vez finalizada la exposición pública se elevará de nuevo el expediente al Pleno de la Corporación para resolver las alegaciones que, en su caso, se produzcan y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, y si transcurrido este plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional

Bembibre, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno del Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, aprobó el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Bembibre y la Mercantil Proinbier SL, que define las obligaciones y cargas urbanísticas que corresponden, respectivamente, al Ayuntamiento de Bembibre y los propietarios de los terrenos en el proceso de gestión y desarrollo urbanístico del sector de suelo urbano no consolidado de uso predominante residencia, denominado Sector 5, así como la disponibilidad momentánea del Ayuntamiento de aquellos terrenos en los que se prevé la puesta en uso provisional de la zona de aparcamiento público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 440, en concordancia con el artículo 425, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa exposición pública del expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo de un mes, contado a partir del siguiente del último de los boletines en el que aparezca inserto.

Una vez finalizada la exposición pública se elevará de nuevo el expediente al Pleno de la Corporación para resolver las alegaciones que, en su caso, se produzcan y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, y si transcurrido este plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Bembibre, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

322671,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Habiendo estado expuesta al público la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2007, durante un periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 33 de 15 de febrero de 2007, y habiéndose interpuesto una reclamación que fue resuelta por el Ayuntamiento en Pleno, aprobándose definitivamente el Presupuesto Municipal para 2007 en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Gastos de personal	814.780,00
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.038.427,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	62.600,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	74.304,00
Total operaciones corrientes	1.990.111,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	1.928.140,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	165.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	135.690,00
Total operaciones de capital	2.231.830,00
Total presupuesto de gastos	4.221.941,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Ingresos operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Impuestos directos	588.000,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	150.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	436.660,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	505.600,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.613.000,00
Total operaciones corrientes	3.293.260,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2007

Funcionarios del Ayuntamiento:

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Complemento Específico	Cubierta propiedades	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Secretario-Interventor	A	26	14.948,64 €	1		Habilitacion Nacional Secretaría-Interv. Licenciado Derecho
Arquitecta Técnico	B	24	9.798,36 €	1		Admón. Especial. Subesc. Técnica. Arquitecta Técnica. Aparejadora
Administrativa	C	22	4.571,16 €	1		Admón. General. Administrativa Bachiller Superior /equivalente
Auxiliar Administrativo	D	18	4.268,52 €	2		Admón. General. Auxiliar Graduado Escolar /equivalente

	Euros
Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo 6.-Enajenacion inversiones reales	61.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	864.681,00
Capítulo 8.-Activos financieros	3.000,00
Total operaciones de capital	928.681,00
Total presupuesto de ingresos	4.221.941,00

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada con el citado presupuesto, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:			
Escala	Nº plazas	Denominación	Situación
Habilitación Nacional	1	Secretaría-Intervención	Propiedad
Administración Gral.	1	Administrativo	Propiedad
Administración Gral.	2	Auxiliar Administrativo	Propiedad
Administración Gral.	1	Subalterno	Vacante
Administración Gral.	1	Conserje	Propiedad
Administración Esp.	1	Arquitecta Técnico	Propiedad
Administración Esp.	3	Vigilantes Municipales	2 propiedad, 1 interino
Administración Esp.	1	Encargado obras	propiedad
Administración Esp.	6	Operar. S. Múltiples	5 propiedad, 1 vacante
Total funcionarios	17		
Personal laboral:			
	Nº plazas	Tipo contrato	
Operarios/as Servicios Múltiples	2	Contrato laboral indefinido	
Operario/a Servicios Múltiples: especialidad electricista	1	Contrato laboral indefinido	
Coordinador/a de Escuelas Deportivas Municipales	1	Contrato obra o servicio	
Archivera/o	1	Contrato obra o servicio	
Monitor/a aula deporte y salud	1	Contrato obra o servicio	
Monitores/as Escuelas Deportivas Municipales	12	Contrato obra o servicio	
Monitores/as de natación	2	Contrato a tiempo parcial	
Socorristas de piscinas municipales	2	Contrato obra o servicio	
Operarios/as Servicios Múltiples	10	Contrato obra o servicio	
Encargada de Biblioteca	1	Contrato a tiempo parcial	
Totales	33		

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Complemento Específico	Cubierta propiedad sin cubrir	Vacantes	Escala Subescala Requisitos
Subalternos/as	E	14	3.892,80 €		1	Admón. General. Subalterna Certificado Estud. Primarios
Vigilantes/as municipales	D	18	3.892,80 €	2	1	Admón. Especial. Servicios Especiales Graduado Escolar. /equivalente
Conserje	E	14	3.892,80 €	1		Admón. Especial. Personal Oficíos Cert. Estud. Primarios
Encargado de obras	D	18	8.904,48 €	1		Admón. Especial. Personal Oficíos Cert. Est. Primarios
Operarios/as servicios múltiples	E	14	3.892,80 €	5	1	Admón. Especial. Personal Oficíos Cer. Est. Primarios

Personal laboral:					
Servicio, Órgano	Categoría, puesto	Cubiertas	Vacantes	Total	
Obras y Servicios Municipales	Operarios/as servicios múltiples	4	9	13	
Escuelas Deportivas Municipales	Monitores/as	12	0	12	
Escuelas Deportivas Municipales	Coordinador actividades deportivas	1	0	1	
Aulas de Deporte y Salud	Monitora gimnasia de mantenimiento	1	0	1	
Piscinas Municipales	Monitores/as natación	0	2	2	
Piscinas Municipales	Socorristas	0	2	2	
Biblioteca	Encargado/a	1	0	1	
Archivo de documentos	Archivero/a	0	1	1	
Total		19	14	33	

Santa María del Páramo, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes. 3280

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Observado error en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 40, de 26 de febrero de 2007, donde figura:

“Comunicación personal a los vecinos inmediatos o próximos al lugar de emplazamiento propuesto”

Debe figurar:

“Comunicación personal a los vecinos inmediatos o próximos al lugar del emplazamiento propuesto a doña Maruja Gallego Castañeda de Matadeón de los Oteros (León)”.

Santa Cristina de Valmadrigal, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Mª Ángeles Pérez Sandoval.

3234 2,20 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y de fecha 16 de marzo de 2007, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169/1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 20 del RD 500/90, se anuncia que el Presupuesto junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Elena de Jamuz, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Jorge Fernández González. 3242

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y de fecha 16 de marzo de 2007, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santa Elena

de Jamuz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169/1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 20 del RD 500/90, se somete a información pública el expediente que estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Elena de Jamuz, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

3243 3,40 euros

SAHAGÚN

En cumplimiento de la regulación contemplada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007, por el que se aprobó la Disposición General de Ficheros Automatizados cuyo texto íntegro se incluye a continuación:

DISPOSICIÓN GENERAL DE FICHEROS AUTOMATIZADOS

Primero.- Se crean en el Ayuntamiento de Sahagún los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen como Anexo en el presente acuerdo.

Segundo.- Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad General, Tasas exacciones y precios públicos, Registro de Entrada y Salida y Padrón de Habitantes, creados por acuerdo de fecha 26-07-1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sahagún. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3) de la LOPD.

Tercero.- Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún.

Secretaría general.

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León).

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económicos-financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la Entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de

la nómina del personal de la Entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la Entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Fichero: Cementerios.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los familiares de las personas fallecidas.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: Nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: Nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

Datos de detalle: Tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Sahagún.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Sahagún

Secretaría general

Plaza Mayor nº 13

24320 Sahagún (León)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

Sahagún, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3239

57,20 euros

VEGA DE VALCARCE

Intentada notificación a doña Rosario Cobo, y no habiéndose podido practicar por desconocer su domicilio, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por parte de doña Mª Rosa Díaz Núñez, en nombre y representación propia, se ha formulado solicitud para legalización de explotación ganadera de vacuno (6 reproductoras, 4 cebo), con emplazamiento la calle Constitución nº 3 de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

Por la presente, se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de 20 días a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de que practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, en base a la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante y en virtud de Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2007.

Vega de Valcarce, 19 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

3190

19,20 euros

Intentada notificación a don José Fernández Samprón y doña Engracia García y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por parte de doña Pilar Freijo Vecín, en nombre y representación propia, se ha formulado solicitud para legalización de explotación ganadera de vacuno (4 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento la calle De Arriba 15, de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

Por la presente, se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de 20 días a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de que practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, en base a la cual, se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante y en virtud de Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2007.

Vega de Valcarce, 19 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santfín.

3188 20,80 euros

Intentada notificación a don Constantino Carballo Santfín, y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por parte de don Jesús Frey López, en nombre y representación propia, se ha formulado solicitud para legalización de explotación ganaderas de vacuno (8 reproductoras, 4 cebo y 2 sementales), con emplazamiento en el inmueble con referencia catastral 002200500QN73C0001AW y para explotación ganadera de vacuno (3 reproductoras y 2 de cebo) con emplazamiento en el inmueble con referencia catastral 002200200QN73C0001UW, ambas en la localidad de Bargelas (término municipal de Vega de Valcarce).

Por la presente, se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de 20 días a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de que practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, en base a la cual, se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante y en virtud de Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2007.

Vega de Valcarce, 19 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santfín.

3187 21,60 euros

Intentada notificación a don Manuel Núñez González, doña Milagros Peña Núñez, don Francisco Blanco Fernández, doña Lourdes Digon Pereira, y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por parte de don Manuel Gallardo González, en nombre y representación propia, se ha formulado solicitud para legalización de explotación ganadera de vacuno (13 reproductoras, 5 cebo), con emplazamiento en la calle Lama, n^o 8, de la localidad de Samprón (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 12 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santfín.

3170

20,00 euros

Por doña Ramona Antonia Freijo García, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva (3 reproductoras, 1 cebo) con emplazamiento en la calle Principal, 31, de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

Por don Jesús Peña González, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno semiintensiva (2 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento en la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 16 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santfín.

3169

16,80 euros

VALDEPOLO

Doña Asunción Argüello Melón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de explotación de ovejas de carne en régimen extensivo con aprisco, con emplazamiento en la localidad de Villaverde la Chiquita, parcela número 5003 del polígono 901.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 15 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3181

12,80 euros

Don Luís Enrique Riol Urdiales ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (296 reproductoras, 60 de reposición y 3 sementales), con 2 emplazamientos calle Oriente n^o 7 y polígono 507, parcela 12, ambos de la localidad de Villamondrín de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 15 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3182 13,60 euros

Don Rubén Cembranos Reglero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (160 reproductoras y 10 de reposición), con emplazamiento en polígono 404, parcela 5023 de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 19 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3184 13,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del Presupuesto General para 2006, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria	AUMENTOS	
	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos) euros
1.120	2.500	30.600
1.121	2.500	33.800
1.131	2.000	11.500
1.226	4.000	16.000
1.227	3.000	29.000
1.62	3.400	11.593,57
3.160	3.000	30.000
4.131	7.800	21.800
4.210	10.030,39	49.371

Recursos a utilizar
Del Remanente Líquido de Tesorería: 38.230,39 euros.
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:
Por capítulos

	Euros
Operaciones corrientes	
1- Gastos de personal	135.101,00
2- Bienes corrientes y servicios	202.273,00
3- Gastos financieros	4.300,00
4-Transferencias corrientes	71.450,00
Operaciones de capital	
6- Inversiones reales	499.268,94
9- Pasivos financieros	29.650,00
Total	942.042,94

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 1 de febrero de 2007.-El Presidente (ilegible). 3194

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Alberto López Torices, con DNI 9.797.093-J, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3200 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Sergio Terán Manzanedo, con DNI 9.784.225-W, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3201 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Lorenzo Blanco Alonso, con DNI 9.712.432-S, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3203 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Omar Rueda García, con DNI 71.437.447-E, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3205 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Salvador Fernández Alvarez, con DNI 9.753.353-L, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3206

5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Carlos Gines Parra Bardal, con DNI 9.9.717.097-B, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3207

5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Luis Miguel Jano Valencia, con DNI 9.745.272-B, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3209

5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Diego de la Varga Rojo, con DNI 71.440.962-H, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3210

5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Alfonso Aller Robles, con DNI 9.790.537-N, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3212

5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Amaya Mielgo Cido, con DNI 9.800.298-K, para cubrir la plaza de Peón de Servicios Múltiples según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3213

5,20 euros

SAN EMILIANO

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006 en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	77.500,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	111.800,00
Cap. 3. Gastos financieros	7.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	39.000,00
Total operaciones corrientes	235.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	690.413,00
Cap. 7. Transferencias de capital	45.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	16.648,00
Total operaciones de capital	752.061,00
Total presupuesto de gastos	987.361,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	131.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	12.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	12.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	109.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	160,00
Total operaciones corrientes	264.160,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	110.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	462.201,00
Cap. 9. Pasivos financieros	151.000,00
Total operaciones de capital	723.201,00
Total presupuesto de ingresos	987.361,00

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Emiliano, 23 de marzo de 2007.–El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Esteban de Nogales, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández. 3057

Juntas Vecinales

CARUCEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio 12007, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2007, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado del Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carucedo, 20 de marzo de 2007.-El Presidente, Pedro Rodríguez Álvarez. 3247

VELILLA DE LA TERCIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Velilla de la Tercia, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Velilla de la Tercia, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Felipe Pardo Sierra. 3109

QUINTANA DE FUSEROS

La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión extraordinaria del ocho de marzo de dos mil siete, ratificó el presupuesto presentado en sesión ordinaria y asamblea pública, del 13 de enero de 2007, siendo como a continuación se detalla.

INGRESOS

	Euros
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	12.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	300
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6.400
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.000
Total ingresos	27.700

GASTOS

Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	19.500
Cap. 4.-Transferencias corrientes.	300
Cap. 6.-Inversiones reales	7.900
Total gastos	27.700

En la citada sesión se acordó la petición al Consejo Comarcal del Bierzo, de subvención para rehabilitación del antiguo lavadero, en Pol. 509, pare. 35.021, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar ante esta Junta Vecinal las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en Quintana de Fuseros, 21 de marzo de 2007.-El Presidente, Isidro Álvarez Barredo. 3248

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

San Román de la Vega, 20 de marzo de 2007.-El Presidente de la Junta Vecinal, A. Andrés González González. 3254

GARFÍN

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2006, proceder a la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de terrenos comunales propiedad de la entidad local de Garfín, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto que se expone al público por plazo de ocho días y que extractado es como sigue:

1.- Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos de terrenos comunales de Garfín en una superficie total de 168,6608 ha.

2.- Duración del contrato: Será de cinco años, prorrogables por acuerdo de la Junta Vecinal.

3.- Precio de licitación: Se establece un precio anual al alza de 3.116 euros.

4.- Fianza: Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Será condición para participar en la subasta, el pago de 1.500 euros correspondientes al cierre existente en los terrenos.

6.- Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 11.00 horas del domingo siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7.- Forma de pago: Se efectuará en plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato, previo depósito de la garantía definitiva. En años sucesivos el pago se efectuará antes del 1 de marzo de cada año.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con DNI y domicilio en calle, nº, localidad, CP, actuando en su propio nombre -o en representación de - y estando enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de pastos de las fincas de Garfín, formula la siguiente proposición:

1º.- Ofrece como precio anual del aprovechamiento la cantidad de euros.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3º.- Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

(Al pie)

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Garfín

“Para la subasta de pastos”

Garfín, 28 de febrero de 2007.–El Presidente, Florentino Campos

Yugueros.

3278

36,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 179/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia,1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albares de la Ribera, término municipal de Torre del Bierzo y Folgoso de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV en doble circuito, para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de “aguas minerales Pascual”, en Folgoso de la Ribera.

Tramo subterráneo, 15 kV con conductor RHZ 1 12/20 kV 3(1x240) Al. Condiciones de instalación entubado y una intensidad máx. por circuito 415 A. Tramo Posición Libre-Centro de seccionamiento nº 1, cuyo origen será posición libre de 15 kV en subestación de Albares y final en el centro de seccionamiento proy. nº 1 y de 7 m de largo. Tramo Centro de seccionamiento nº 1-Apoyo proy. nº 1. El origen será el centro de seccionamiento proy. nº 1 y final en el apoyo proyectado nº 1 y una longitud de 63 m. Tramo Apoyo proy. nº 46- Centro de seccionamiento nº 2 el origen será el apoyo proyectado nº 46 y final en el centro de seccionamiento proy nº 2 con una longitud de 124 m.

Tramo aéreo esta formado por un conductor de aluminio LA -110, en doble circuito, 48 apoyos y una longitud de 6.037 m. Entronca en el C.S. nº 1, y discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará autovía A-6, carretera N-VI, carretera local LE-127/1, El Río Boeza y líneas de teléfonos y finalizará en el apoyo proyectado nº 48 correspondiente a la línea existente “ALS 701”.Centros de seccionamiento. Serán del tipo prefabricado de hormigón, compacto maniobra exterior, dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV,400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 297.833,41 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 5 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

EXPTE.: 179/06/6340 - ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15KV DOBLE CIRCUITO DE SUBESTACIÓN DE ALBARES A FOLGOSO DE LA RIBERA

T.M. TORRE DEL BIERZO - FOLGOSO DE LA RIBERA

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
1	Torre del Bierzo	1	1*	2+11 Subt.	Petra Aquilina Álvarez Feliz	C/ Sardón, s/n 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Pastos	5	80
2	Torre del Bierzo			16	María Carmen Alonso Merayo	Desconocido	Pastos	5	82
3	Torre del Bierzo			14	Florentina Merayo Pérez	Desconocido	Pastos	5	83
4	Torre del Bierzo			9	María Asunción Cabezas Martínez	Desconocido	Pastos	5	84
5	Torre del Bierzo			19	María Luisa Álvarez Fernández	Trav. Ntra. Señora, s/n 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Pastos	5	86

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
6	Torre del Bierzo			20	Roman Calvete Ribera	Desconocido	Pastos	5	90
7	Torre del Bierzo			34	Fidel y Gerardo Merayo Merayo	Desconocido	Pastos	5	91
9	Torre del Bierzo			57	Desconocidos	Desconocido	Pastos	5	97
10	Torre del Bierzo			25	Elena Álvarez Robles	Desconocido	Pastos	5	198
11	Torre del Bierzo	3		47	María Carmen Alonso Merayo	Desconocido	Pastos	5	200
12	Torre del Bierzo			4	Perfecto Álvarez Pérez	Desconocido	Pastos	5	204
13	Torre del Bierzo			2	Nicolas Merayo Fernández	C/ Prof. Eldiberto Fernández, 12 24300 - Bembibre - León	Pastos	5	201
14	Torre del Bierzo			18	María Josefa Álvarez García	Av. Fernández Ladreda, 8 24005 - León - León	Pastos	5	202
15	Torre del Bierzo			23	Almudena González González	Desconocido	Pastos	5	203
16	Torre del Bierzo			50	Milagros Robles Álvarez	Desconocido	Pastos	5	207
17	Torre del Bierzo			2	Alicia Fernández Jañez	Desconocido	Pastos	5	208
19	Torre del Bierzo			2	Daniela Calvete Álvarez	Desconocido	Praderas	5	258
20	Torre del Bierzo	4	1	37	Antonio Alonso Alonso	Desconocido	Praderas	5	259
21	Torre del Bierzo			14	Mercedes Blanco Alonso	Desconocido	Praderas	5	260
23	Torre del Bierzo			17	Pompeyo Gatón Mazariegos	Desconocido	Labor regadío	3	757
29	Torre del Bierzo	6	1	46	María Teresa Merayo Feliz	Desconocido	Labor regadío con frutales	3	512
30	Torre del Bierzo			12	Perfecto Álvarez Pérez	Desconocido	Prado regadío	3	217
31	Torre del Bierzo			30	María Jesús Merayo García	Desconocido	Pastos	3	511
32	Torre del Bierzo			18	Carmen García Alonso	Desconocido	Labor regadío	3	514
33	Torre del Bierzo	7	0,5	13	Enrique Alonso García	C/ La Casona, s/n. Albares de la Ribera - Torre del Bierzo.	Arboles de ribera	3	515
34	Torre del Bierzo	7	0,5	24	Hros. De Rafaela Merayo Pérez (Inés Merayo Pérez)	C/ Esteban Carro Celada, s/n 24310 Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Prado regadío	3	518
35	Torre del Bierzo			17	Teresa Álvarez Alonso	Desconocido	Prado regadío	3	520
36	Torre del Bierzo			8	Teresa Álvarez Alonso	Desconocido	Prado regadío	3	521
37	Torre del Bierzo			11	Emiliana Mercedes Feliz Merayo	Desconocido Madrid	Prado regadío	3	222
38	Torre del Bierzo			2	Gonzalo Vázquez García	Desconocido	Prado regadío	3	448
39	Torre del Bierzo			18	Dorinda Merayo Feliz (Att: Rogelio Merayo Gutiérrez)	Ctra. Ledesma, 168-170 37006 - Salamanca - Salamanca	Prado regadío	3	449
40	Torre del Bierzo			5	Carmen Herbón García	Bº. Sardon. Albares de la Ribera	Prado regadío	3	446
41	Torre del Bierzo			10	Nieves Vázquez Feliz	Pl. Minero, 1 24370 - Torre del Bierzo - León	Prado regadío	3	10441
42	Torre del Bierzo	8	1	65	David, Javier y María Isabel Berciano Silva	Alcalde Miguel Castaño, 53 24005 - León - León	Prado regadío	3	441
43	Torre del Bierzo			2	Hrdos. Martín Magdalena Castellanos	Att.: Gestoria Sabugo C/ Vatemar, 2. 24300 - Bembibre - León.	Prado regadío	3	233
44	Torre del Bierzo			2	Enrique García Alonso	C/ La Casona, s/n. Albares de la Ribera - Torre del Bierzo	Labor regadío con frutales	3	440
45	Torre del Bierzo			54	José Manuel García Alonso	C/ La Casona, s/n. Albares de la Ribera - Torre del Bierzo	Labor regadío con frutales	3	10440
46	Torre del Bierzo			45	José Manuel Robles García	C/ Los Chanos, s/n. Albares de la Ribera - Torre del Bierzo	Labor regadío con frutales	3	20440
50	Torre del Bierzo			16	Leonila Fernández Merayo	Desconocido	Árboles de ribera	3	323
52	Torre del Bierzo			9	Rosario Mayor Merayo García	Madrid	Prado regadío	2	356
53	Torre del Bierzo			17	Eduardo Merayo García	Desconocido	Prado regadío	2	357
54	Torre del Bierzo			34	Pío García Álvarez	C/ Iglesia, 12. 24517 - Villagroy - Corullón - León	Árboles de ribera	2	358
56	Torre del Bierzo	10	1	136	Natividad Gutiérrez Álvarez	Desconocido	Prado regadío	2	183
57	Torre del Bierzo			5	José Antonio Merayo García	Desconocido	Prado regadío	2	182
59	Torre del Bierzo			20	José Antonio Merayo García	Desconocido	Praderas	2	173
61	Torre del Bierzo	11	0,5	18	José Manuel Álvarez Alonso	C/ Luis S. Carmona, 1 24002 - León - León	Praderas	2	475
62	Torre del Bierzo	11	0,5	8	Hrdos de Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Girón)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga	Praderas	2	172
65	Torre del Bierzo	12		56	Hrdos. Benigno Merayo Feliz	Desconocido	Pastos	2	468
66	Torre del Bierzo			9	Hrdos de Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Girón)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga	Pastos	2	466
67	Torre del Bierzo			15	Hrdos de Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Girón)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga	Pastos	2	465
68	Torre del Bierzo			28	Hrdos de Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Girón)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga -	Pastos	2	464
69	Torre del Bierzo			14	Hrdos de Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Girón)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga -	Pastos	2	463

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
71	Torre del Bierzo	13	1	47	Junta Vecinal de Albares de la Ribera	Pz. San Millán, s/n. 24310 Albares de la Ribera – Torre del Bierzo - León	Pastos	1	1124
72	Torre del Bierzo			4	Carmen Celada Fernández	Desconocido	Pastos	1	1176
73	Torre del Bierzo			10	María Josefa Álvarez García	Av. Fernández Ladreda, 8 24005 - León	Pastos	1	1175
74	Torre del Bierzo			28	Datan Merayo Feliz	C/ El Cid, 3 24300 - Bembibre - León	Pastos	1	1172
75	Torre del Bierzo			10	Manuel Álvarez García	C/ Travesal, 22. 24310 La Ribera de Folgoso – Folgoso de la Ribera – León	Pastos	1	1170
76	Torre del Bierzo			9	Catalina Calvete Otero	Desconocido	Pastos	1	1168
77	Torre del Bierzo			14	Eudisia Robles de Anta	Desconocido	Pastos	1	1166
78	Torre del Bierzo			2	Placido Álvarez García	Desconocido	Pastos	1	1164
80	Torre del Bierzo			10	Placido Álvarez García	Desconocido	Pastos	1	1165
81	Torre del Bierzo			16	Apolonia Merayo Álvarez	C/ Manuel Merayo s/n. 24310- Albares de la Ribera – Torre del Bierzo. León	Pastos	1	1162
82	Torre del Bierzo			18	Josefa García Merayo	C/ Rayo, s/n – 24310- Albares de la Ribera – Torre del Bierzo - León	Viña secano	1	1161
83	Torre del Bierzo	14	1	43	Elvira Blanco Calvete	C/ Torre Unda, 2 48200 - Durango - Vizcaya	Viña secano	1	1353
84	Torre del Bierzo			24	Manuel Dosantos Oliveira	Desconocido	Pastos	1	1150
85	Torre del Bierzo			10	Luisa Fernández Álvarez	Desconocido	Viña secano	1	1147
86	Torre del Bierzo			10	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Viña secano	1	1146
87	Torre del Bierzo			9	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1144
88	Torre del Bierzo			5	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1141
89	Torre del Bierzo			5	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1140
90	Torre del Bierzo			14	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1139
91	Torre del Bierzo	15	1	16	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n - Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1137
92	Torre del Bierzo			12	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n 24310- Albares de la Ribera – León	Pastos	1	1947
93	Torre del Bierzo			62	Hdros. Martin Magdalena Castellanos	Att.: Gestoria Sabugo. C/ Vatemar, 2. 24300- Bembibre - León	Pastos	1	1131
95	Torre del Bierzo			28	Hdros. Martin Magdalena Castellanos	Att.: Gestoria Sabugo. C/ Vatemar, 2. Bembibre - León	Praderas	1	1476
96	Torre del Bierzo			2	Valentín y Lisardo Rubio Díez	C/ Real, s/n – 24310 Albares de la Ribera – León	Praderas	1	1478
97	Torre del Bierzo	16	1	58	Pedro Calvete Merayo (Att: María Luisa)	Desconocido	Árboles de ribera	1	1474
98	Torre del Bierzo	17, 18, 19, 20	4	349	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Pastos	1	1890
104	Torre del Bierzo			7	Miguel Alonso Colinas	Desconocido	Pastos	1	1891
105	Torre del Bierzo			12	Avelina Carracedo Calvo	Desconocido	Pastos	1	1892
110	Torre del Bierzo			6	Apolonia Vazquez Alonso	Desconocido	Pastos	1	1873
120	Torre del Bierzo			9	Luis Álvarez Díaz	C/ Carro Celada, 1 24300 - Bembibre - León	Pastos	1	1922
124	Torre del Bierzo			6	Apolonia Vazquez Alonso	Desconocido	Pastos	1	1855
125	Torre del Bierzo			9	Hdros. De Antonio Alonso Rodríguez	Desconocido	Pastos	1	1854
126	Torre del Bierzo			18	María Josefa Álvarez García	Av. Fernández Ladreda, 8 24005 - León	Viña secano	1	1849
127	Torre del Bierzo			7	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Pastos	1	1846
132	Torre del Bierzo			5	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Pastos	1	1800
133	Torre del Bierzo			5	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Pastos	1	1799
136	Torre del Bierzo			41	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Pastos	1	1788
137	Torre del Bierzo			70	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Praderas	1	1797

Finca n°	Término municipal	Apoyos n°	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
138	Torre del Bierzo			24	Viña Albares - Gabriel Merayo Feliz	Avda. Padre Isla, 109 - 1º B. 24002-León	Praderas	1	1796
139	Torre del Bierzo			31	Junta Vecinal de Albares de la Ribera	Pz. San Millán, s/n. 24310- Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Monte Bajo	1	1792
141	Torre del Bierzo	21	1	89	Hros. De Rufina Merayo Alonso (Att: Amelia Silván Merayo)	Desconocido	Pastos	1	11
143	Torre del Bierzo			76	Celestino Feliz Merayo	C/ Bosque, 2. 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Pastos	1	18
144	Torre del Bierzo			2	Clodomiro Fernández Álvarez	Desconocido	Pastos	1	105
146	Torre del Bierzo			5	Perfecto Álvarez Pérez	Desconocido	Pastos	1	99
147	Torre del Bierzo	23	1	26	José Manuel Robles García	C/ Los Chanos, s/n. 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo.	Viña secano	1	95
148	Torre del Bierzo			7	David Vázquez García	Desconocido	Pastos	1	93
149	Torre del Bierzo			7	María Angeles Fernández Calvete	Desconocido	Pastos	1	92
150	Torre del Bierzo			6	Josefa Calvete Celada	Desconocido	Pastos	1	89
151	Torre del Bierzo			34	Feliciano Celada Fernández	Desconocido	Pastos	1	90
152	Torre del Bierzo			26	Alsira Fernández Alonso	C/ Antolín López Peláez, s/n 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Pastos	1	121
153	Torre del Bierzo			8	Carmen I Calvete Merayo	Desconocido	Pastos	1	327
154	Torre del Bierzo			7	Pilar Fernández Fidalgo	Desconocido	Pastos	1	317
155	Torre del Bierzo			5	Carmen I Calvete Merayo	Desconocido	Pastos	1	326
156	Torre del Bierzo			7	Marcelino Gutiérrez Álvarez	Desconocido	Pastos	1	325
157	Torre del Bierzo			5	Eduardo Merayo García	Desconocido	Pastos	1	324
158	Torre del Bierzo	24	1	2	Rosario Mayor Merayo García	Desconocido	Pastos	1	323
160	Torre del Bierzo			10	Amancio Calvete Alonso	Desconocido	Monte Bajo	1	254
161	Torre del Bierzo			5	Cesar Sarmiento Álvarez	Desconocido	Pastos	1	257
162	Torre del Bierzo			10	Cesar Sarmiento Álvarez	Desconocido	Pastos	1	258
163	Torre del Bierzo			10	Hrdos. Soledad Álvarez Álvarez	Desconocido	Pastos	1	259
165	Torre del Bierzo			5	Dorinda Merayo Feliz (Att: Rogelio Merayo Gutiérrez)	Ctra. Ledesma, 168-170 37006 - Salamanca -	Pastos	1	262
166	Torre del Bierzo			15	José Antonio Merayo Feliz	Desconocido	Pastos	1	263
167	Torre del Bierzo			7	Hros. De Benedicto Mariano Merayo Feliz (Att: Vicente Merayo Giron)	C/ San Rafael, 2 29008 - Málaga -	Pinar maderable	1	247
168	Torre del Bierzo			24	Francisco Alonso Fernández y Otros	Desconocido	Pastos	1	265
169	Torre del Bierzo			11	Hrdos. Francisco Fernández Ribera	Desconocido Madrid	Pastos	1	267
173	Torre del Bierzo			7	Luis Alonso Robles	Av. Mariano Andrés, 49 24008 - León -	Pastos	1	243
174	Torre del Bierzo			9	Honorina Calvete Rodríguez	Desconocido	Pastos	1	241
175	Torre del Bierzo			6	Ricardo de Anta Fernández	C/ Azorín, 75-77 24010 - Trabajo del Camino - San Andrés del Rabanedo - León	Pastos	1	240
176	Torre del Bierzo			8	Ricardo de Anta Fernández	C/ Azorín, 75-77 24010 - Trabajo del Camino - San Andrés del Rabanedo - León	Pastos	1	239
177	Torre del Bierzo			4	Gerardo Merayo Fernández	Desconocido	Pinar maderable	1	242
178	Torre del Bierzo			4	María Luisa Álvarez Fernández	Trav. Ntra. Señora, s/n 24310 - Albares de la Ribera - Torre del Bierzo - León	Pinar maderable	1	238
179	Torre del Bierzo			6	Ignacio Álvarez Merayo	Desconocido	Pastos	1	237
180	Torre del Bierzo			8	Rufino Otero Alonso	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgoso - Folgoso de la Ribera - León	Viña secano	1	232
181	Torre del Bierzo			6	Rufino Otero Alonso	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgoso - Folgoso de la Ribera - León	Viña secano	1	231
182	Torre del Bierzo			10	Ramona Calvete Fernández	Desconocido	Viña secano	1	230
184	Torre del Bierzo			8	Angel I Álvarez Merayo	Desconocido	Pastos	1	227
186	Torre del Bierzo			11	Luis Manuel Alonso Gutiérrez	Av. Suero de Quiñones, 12 24002 - León	Pastos	1	184
191	Folgoso de la Ribera			15	Hrdos. Maximina Tedejo Ramos	Campo, s/n 24310 - La Ribera de Folgoso - Folgoso de la Ribera - León	Praderas	10	67

Finca n°	Término municipal	Apoyos n°	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
192	Folgo de la Ribera	27	1	18	Victorina Merayo Merayo	C/ San Fructuoso, 26. 24400- Ponferrada.	Praderas	10	66
193	Folgo de la Ribera			67	Nicanor González García	C/ Mayor, 27. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Labor Secano	10	65
194	Folgo de la Ribera	28	1	102	Pilar Merayo Campazas	C/ Vega, s/n 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	10	62
195	Folgo de la Ribera	29	0,5	34	José Amado González Vega	C/ Santiago, 101 24565 - Villadepalos - Carracedelo - León	Praderas	10	37
196	Folgo de la Ribera	29	0,5	35	José Torre Merayo	Desconocido	Praderas	10	38
197	Folgo de la Ribera			10	Hrdos. Bernardino García García	Desconocido Barcelona	Praderas	10	31
198	Folgo de la Ribera			40	Agustín Alonso Alonso	Desconocido	Praderas	10	30
199	Folgo de la Ribera	30	1	39	Hrdos. Martín Magdalena Castellanos	Att.: Gestoría Sabugo. C/ Vatemar, 2. 24300- Bembibre - León. C/ Valderromán, 8.24310- La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	10	27
203	Folgo de la Ribera			12	Antonio González Fernández	Desconocido	Vina secano	13	580
204	Folgo de la Ribera			12	Antonio Alonso Alonso	Desconocido	Pastos	13	579
205	Folgo de la Ribera			18	Hrdos. Antonio González Velasco	Desconocido	Vina secano	13	578
206	Folgo de la Ribera			11	Josefa Alonso Alonso	Desconocido	Pastos	13	584
207	Folgo de la Ribera			12	Noelia, Laureano y Romina Alonso San Martin 24310- La Ribera de Folgo de la Ribera - León	C/ La Fuente, 8.	Vina secano	13	585
208	Folgo de la Ribera			2	Benjamin Merayo Merayo (Att: Casilda Jañez García)	Av. Portugal, 6 24400 - Ponferrada - León	Pastos	13	586
209	Folgo de la Ribera			6	Victor Martínez Jañez	C/ Isidoro Rodríguez, 2 24300 - Bembibre - León	Pastos	13	587
210	Folgo de la Ribera	32	1	13	Longina Jañez García (Att: Victor Martínez Jañez)	C/ Isidoro Rodríguez, 2 24300 - Bembibre - León	Pastos	13	588
211	Folgo de la Ribera			13	Alberto Lastra Murias	C/ Fuente, 4. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	591
212	Folgo de la Ribera			8	Hrdos. Aided Valentina Red Alonso	Desconocido	Pastos	13	590
213	Folgo de la Ribera			24	Hrdos. Elisa Fernández García	Desconocido	Pastos	13	633
214	Folgo de la Ribera			19	Hrdos. Antonio Merayo Alonso	Bembibre - León	Pastos	13	623
215	Folgo de la Ribera	33	1	48	Francisco Álvarez Merayo	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	632
216	Folgo de la Ribera			8	Bibiana Merayo Campazas	C/ La Villa, 1. 24310- La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	625
217	Folgo de la Ribera			10	Evarista Piedad Merayo Alonso	Desconocido	Pastos	13	626
218	Folgo de la Ribera			34	Miguel Torre Alonso	C/ Villa, 36. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	440
219	Folgo de la Ribera			14	Hrdos. Bernardino García García	Barcelona	Pastos	13	341
220	Folgo de la Ribera			29	Eugenio Alonso Fernández	C/ Fuente, 6. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Vina secano	13	441
221	Folgo de la Ribera			11	Hrdos. Manuel Antonio Merayo Álvarez	Desconocido	Vina secano	13	442
222	Folgo de la Ribera	34	1	8	Consuelo Álvarez Silván	Pz. Sta. Bárbara, 24300-Bembibre - León	Vina secano	13	443
223	Folgo de la Ribera			12	Antonio Silván Moreno	Desconocido	Vina secano	13	445
224	Folgo de la Ribera			18	Hrdos. Antonio Rivas García	C/ Iglesia, s/n 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Vina secano	13	446
226	Folgo de la Ribera			4	María García Fernández	Desconocido	Praderas	13	448
229	Folgo de la Ribera			6	Hrdos. Severino González García (Att.: Ruth) C/ Mayor, s/n.	24310-Ribera de Folgo de la Ribera - León	Vina secano	13	399
230	Folgo de la Ribera			7	Noelia, Laureano y Romina Alonso San Martín	C/ La Fuente, 8. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Vina secano	13	398
232	Folgo de la Ribera			14	Hrdos. Donina García Otero	C/ Travesal, 3. 24310 Ribera de Folgo de la Ribera - León.	Pastos	13	396
233	Folgo de la Ribera			6	Beatriz Riesco Pérez	Desconocido	Pastos	13	395

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
234	Folgo de la Ribera			15	Pedro García Merayo	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	394
235	Folgo de la Ribera			12	Ricardo Sorribas Fernández	C/ Era, s/n. 24318 - San Román de Bembibre - León	Viña secano	13	393
236	Folgo de la Ribera			4	Jerónimo García Alonso	C/ San Andrés, 23. 24310- La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Pastos	13	388
237	Folgo de la Ribera	36	1	40	Rufino Rallo Otero	Madrid	Pastos	13	387
239	Folgo de la Ribera			38	Mercedes Pomo Fernández	Pz. Las Escuelas, 10. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	120
240	Folgo de la Ribera			38	Laudelina Fernández Merayo	Desconocido Madrid	Praderas	15	121
241	Folgo de la Ribera			14	María Concepción Rojo Ramos	C/ El Medio, 6. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera	Praderas	15	125
242	Folgo de la Ribera	37	0,5	13	Felix Fernández Suárez	Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	124
243	Folgo de la Ribera	37	0,5	5	Carlos Rivas García	Conde de Lemos, 14 24300 - Bembibre - León	Praderas	15	134
244	Folgo de la Ribera			5	Andrés Torre García	C/ Villa, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	133
245	Folgo de la Ribera			2	Consuelo Álvarez Silván	Pz. Sta. Bárbara, 24300 Bembibre - León	Praderas	15	135
246	Folgo de la Ribera			7	Milagros García García	Desconocido	Praderas	15	136
247	Folgo de la Ribera			10	Aurea Merayo Alonso	Desconocido	Praderas	15	137
248	Folgo de la Ribera			18	Consuelo Álvarez Silván	Pz. Sta. Bárbara, 24300 Bembibre - León	Praderas	15	138
249	Folgo de la Ribera			18	Carmen González Gandoy	Eloy Reigada, 20 24300 - Bembibre - León	Praderas	15	139
250	Folgo de la Ribera			16	Lucinda González Fernández	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	141
252	Folgo de la Ribera			2	Ruth González Merayo	Trav. Mayor, 31. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	144
253	Folgo de la Ribera			32	Bibiana Merayo Campazas	C/ La Villa, 1. 24310 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	15	147
255	Folgo de la Ribera			24	Raul Merayo Fernández	C/ Mayor, 39. 24300 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Viña secano	14	436
256	Folgo de la Ribera			17	Severina García Torre	C/ Travesía El Corón, 5. 24300- La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	14	437
257	Folgo de la Ribera			17	Hros. De Isabel Otero Álvarez	Desconocido	Praderas	14	438
259	Folgo de la Ribera			38	José Manuel y Angelines Frey Vilorio	Madrid	Praderas	14	458
260	Folgo de la Ribera			9	Raul Merayo Fernández	C/ Mayor, 39. 24300 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	14	459
261	Folgo de la Ribera			13	Josefa li García Alonso	Trav. Mayor, 35. 24300 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	14	460
262	Folgo de la Ribera	40	1	42	Hrdos. Nicanor García García	Trav. Mayor, 31. 24300 La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Praderas	14	482
267	Folgo de la Ribera			13	Miguel Torre Diaz	Desconocido	Labor regadio	15	266
269	Folgo de la Ribera			23	Carmen Lago Alonso	Desconocido	Prado regadio	15	268
270	Folgo de la Ribera			2	Carmen Lago Alonso	Desconocido	Prado regadio	15	272
271	Folgo de la Ribera			37	Hrdos. Antonio Merayo Alonso	Bembibre - León	Prado regadio	15	271
273	Folgo de la Ribera			24	Filomena Martínez Rodríguez	Bembibre - León	Árboles de ribera	16	194
276	Folgo de la Ribera			14	Hros. De Carlos Fernández Jañez	Desconocido	Prado regadio	16	210
278	Folgo de la Ribera			12	Manuel García Otero	Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgo de la Ribera - León	Prado regadio	16	206

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Dirección	Uso	Polígono	Parcela
279	Folgozo de la Ribera			18	Manuel García Otero	Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	16	207
280	Folgozo de la Ribera			31	Laudelina Fernández Merayo	Madrid	Prado regadío	16	208
281	Folgozo de la Ribera			9	Guillermo Fernández Alonso	Desconocido	Prado regadío	16	216
282	Folgozo de la Ribera	43	1	91	Benito Silván García	Desconocido	Prado regadío	16	35
284	Folgozo de la Ribera			48	Alicia García Merayo	C/ Las Escuelas, 2. 24300 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	91
285	Folgozo de la Ribera			2	Manuel Rojo Ramos	Desconocido	Árboles de ribera	17	90
286	Folgozo de la Ribera	44	1	15	Berta Fernández Alonso	C/ San Andrés, 55. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	89
287	Folgozo de la Ribera			9	Victorina Merayo Merayo	C/ San Fructuoso, 26. 24400 Ponferrada.	Prado regadío	17	92
288	Folgozo de la Ribera			19	Francisco Álvarez Merayo	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	96
289	Folgozo de la Ribera			34	José Antonio Otero Merayo	Desconocido Ibiza	Prado regadío	17	97
290	Folgozo de la Ribera			44	Casimiro Marcos García	C/ San Andrés, 73. 24310 La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	100
291	Folgozo de la Ribera	45	1	21	María Eva García Díaz	Desconocido	Prado regadío	17	101
293	Folgozo de la Ribera			3	Noelia, Laureano y Romina Alonso-San Martín	C/ La Fuente, 8. 24310 La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Árboles de ribera	17	202
294	Folgozo de la Ribera			27	Pilar Merayo Campazas	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Árboles de ribera	17	203
295	Folgozo de la Ribera			21	Melchor Álvarez Alonso	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Árboles de ribera	17	204
297	Folgozo de la Ribera			15	Hrdos. Candido Merayo Sorribas	Bembibre - León	Árboles de ribera	17	461
298	Folgozo de la Ribera			27	Laudelina Fernández Merayo	Madrid	Prado regadío	17	469
299	Folgozo de la Ribera			22	Elvira Otero Redondo	C/ Travesal, 3. 24310 Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Árboles de ribera	17	468
300	Folgozo de la Ribera			11	Bibiana Merayo Campazas	C/ La Villa, 1. 24310 La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	457
302	Folgozo de la Ribera			28	Bibiana Merayo Campazas	C/ La Villa, 1. 24310 La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Prado regadío	17	466
308	Folgozo de la Ribera			24	Esther Fernández Alonso	C/ Vega, s/n. 24310 - La Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Praderas	18	29
310	Folgozo de la Ribera			—	Elvira Otero Redondo	C/ Travesal, 3. 24310 Ribera de Folgozo - Folgozo de la Ribera - León	Praderas	18	51
311	Folgozo de la Ribera			15 Subt	Filomena Merayo Alonso	Desconocido	Monte Bajo	5	77
312	Folgozo de la Ribera			16 Subt	Rosario Mayor Merayo	Desconocido	Monte Bajo	5	78
313	Folgozo de la Ribera			16 Subt	Leonila Fernández Merayo	Desconocido	Pastos	5	79
2367								784,00 euros	

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

El día 22 de mayo de 2007, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes inmuebles, cuyo pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio.

Primera subasta:

Urbanas.

En Astorga, local en c/ de Santiago Crespo nº 2 y c/ Santiago nº 1 y 3, tipo de salida 99.936,50 euros.

En San Adrián del Valle, solar en c/ La Iglesia nº 16, tipo de salida 5.400,00 euros y solar en c/ La Iglesia nº 18, tipo de salida 1.800,00 euros.

Rústicas.

En Cabreros del Río, parcela nº 86 del polígono 3, tipo de salida 6.700,00 euros.

En Castrobón, parcela nº 70 del polígono 3, tipo de salida 1.200,00 euros.

En Cimanes de la Vega, parcela nº 75 del polígono 9, tipo de salida 3.606,00 euros.

En Gradefes, parcela nº 75 del polígono 1, tipo de salida 1.380,38 euros.

En Laguna de Negrillos, parcela nº 58 del polígono 16, tipo de salida 560,00 euros; parcela nº 8 del polígono 29, tipo de salida

4.300,00 euros y parcela nº 36 del polígono 29, tipo de salida 2.850,00 euros.

En Laguna de Negrillos y Villamandos, parcela nº 38 del polígono 22, tipo de salida 8.600,00 euros.

En Puebla de Lillo, parcela nº 37-1 del polígono 1, tipo de salida 175,00 euros.

En Riego de la Vega, parcela nº 151 del polígono 3, tipo de salida 5.000,00 euros; parcela nº 114 del polígono 4, tipo de salida 12.000,00 euros; parcela nº 102 del polígono 11, tipo de salida 7.600,00 euros y parcela nº 1 del polígono 12, tipo de salida 6.000,00 euros.

En Sabero, parcela nº 94-2 del polígono 1, tipo de salida 760,00 euros.

En Sahagún, parcela nº 22 del polígono 2, tipo de salida 6.603,02 euros.

En San Millán de los Caballeros, parcela nº 66 del polígono 1, tipo de salida 55.000,00 euros; parcela nº 6-1 del polígono 3, tipo de salida 34.500,00 euros y parcela nº 31-2 del polígono 3, tipo de salida 49.000,00 euros.

En San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega, parcela nº 2 del polígono 8, tipo de salida 18.000,00 euros y parcela nº 9 del polígono 8, tipo de salida 35.000,00 euros.

En Valderrueda, parcela nº 143 del polígono 3, tipo de salida 783,00 euros.

En Valdevimbre, parcela nº 182 del polígono 1, tipo de salida 9.000,00 euros.

En Villademor de la Vega, parcela nº 29 del polígono 8, tipo de salida 15.000,00 euros; parcela 24 del polígono 9, tipo de salida 17.000,00 euros y parcela nº 5 del polígono 10, tipo de salida 18.000,00 euros.

En Villafranca del Bierzo, parcela nº 368 del polígono 28, tipo de salida 1.000,00 euros.

En Villamejil, parcela nº 13 del polígono 2, tipo de salida 450,00 euros; parcela nº 15 del polígono 2, tipo de salida 250,00 euros; parcela nº 96 del polígono 2, tipo de salida 100,00 euros; parcela nº 80 del polígono 3, tipo de salida 1.360,00 euros; parcela nº 74 del polígono 4, tipo de salida 200,00 euros; parcela nº 92 del polígono 4, tipo de salida 1.450,00 euros; parcela nº 65 del polígono 5, tipo de salida 500,00 euros; parcela nº 74 del polígono 5, tipo de salida 50,00 euros; parcela nº 6 del polígono 7, tipo de salida 600,00 euros; parcela nº 27-1 del polígono 8, tipo de salida 1.500,00 euros; parcela nº 268 del polígono 8, tipo de salida 400,00 euros; parcela nº 48 del polígono 10, tipo de salida 200,00 euros; parcela nº 3 del polígono 12, tipo de salida 800,00 euros; parcela nº 89 del polígono 14, tipo de salida 525,00 euros y parcela nº 56 del polígono 15, tipo de salida 935,00 euros.

En Villamol (Santa María del Monte de Cea, según Catastro), parcela nº 65 del polígono 2, tipo de salida 2.398,50 euros.

En Villanueva de las Manzanas, parcela nº 20 del polígono 1, tipo de salida 4.000,00 euros.

En Villarejo de Órbigo, parcela nº 1 del polígono 8, tipo de salida 360,00 euros.

Villasabariego, parcela nº 8-2 del polígono 12, tipo de salida 2.926,20 euros.

León, 19 de marzo de 2007.—La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo. 3139

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

El día 8 de mayo de 2007, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes inmuebles, cuyo pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio.

Primera subasta:

En Ardón, parcela nº 30 del polígono 1, tipo de salida 3.305,57 euros; parcela nº 36 del polígono 1, tipo de salida 901,52 euros; parcela nº 45 del polígono 1, tipo de salida 901,52 euros; parcela nº 36 del polígono 2, tipo de salida 3.135,86 euros; parcela nº 54 del polígono 2, tipo de salida 1.803,04 euros; parcela nº 67 del polígono 2, tipo de

salida 6.611,13 euros; parcela nº 93 del polígono 2, tipo de salida 4.657,84 euros; parcela nº 105 del polígono 2, tipo de salida 1.803,04 euros; parcela nº 231 del polígono 3, tipo de salida 4.808,10 euros; parcela nº 18 del polígono 5, tipo de salida 60,10 euros; parcela nº 67 del polígono 5, tipo de salida 75.112,00 euros; parcela nº 30 del polígono 6, tipo de salida 60,10 euros; y parcela nº 268 del polígono 11, tipo de salida 274,06 euros.

En Chozas de Abajo, parcela nº 86 del polígono 3, tipo de salida 1.656,39 euros; y parcela nº 119 del polígono 3, tipo de salida 942,09 euros.

En Ardón y Chozas de Abajo, parcela nº 229 del polígono 3, tipo de salida 10.217,21 euros; parcela nº 240 del polígono 3, tipo de salida 1.803,04 euros; parcela nº 259 del polígono 3, tipo de salida 2.001,37 euros; y parcela nº 263 del polígono 3, tipo de salida 3.926,58 euros.

En Cebrones del Río, parcela nº 12-1 del polígono 1, tipo de salida 190,00 euros; parcela nº 35 del polígono 2, tipo de salida 180,00 euros; parcela nº 174-1 del polígono 2, tipo de salida 2.100,00 euros; parcela nº 202 del polígono 2, tipo de salida 1.800,00 euros; parcela nº 227 del polígono 2, tipo de salida 150,00 euros; parcela nº 1 del polígono 4, tipo de salida 9,00 euros; parcela nº 7 del polígono 4, tipo de salida 130,00 euros; parcela nº 13 del polígono 4, tipo de salida 31,00 euros; parcela nº 6 del polígono 6, tipo de salida 600,00 euros; parcela nº 103 del polígono 7, tipo de salida 475,00 euros; parcela nº 173 del polígono 7, tipo de salida 180,00 euros; parcela nº 265 del polígono 8, tipo de salida 600,00 euros; parcela nº 26 del polígono 10, tipo de salida 240,00 euros; parcela nº 191 del polígono 10, tipo de salida 655,00 euros; y parcela nº 252 del polígono 10, tipo de salida 60,00 euros.

En Cebrones del Río y Santa Elena de Jamuz, parcela nº 119 del polígono 8, tipo de salida 2.130,00 euros.

En Luyego, parcela nº 49 del polígono 1, tipo de salida 400,00 euros; parcela nº 24 del polígono 2, tipo de salida 450,00 euros; parcela nº 30 del polígono 2, tipo de salida 30,00 euros; parcela nº 151 del polígono 3, tipo de salida 250,00 euros; parcela nº 158 del polígono 3, tipo de salida 260,00 euros; parcela nº 54 del polígono 5, tipo de salida 570,00 euros; parcela nº 113 del polígono 14, tipo de salida 400,00 euros; parcela nº 9 del polígono 18, tipo de salida 80,00 euros; parcela nº 71-1 del polígono 18, tipo de salida 450,00 euros; parcela nº 80 del polígono 18, tipo de salida 30,00 euros; parcela nº 91 del polígono 18, tipo de salida 50,00 euros; parcela nº 133 del polígono 18, tipo de salida 240,00 euros; y parcela nº 142 del polígono 18, tipo de salida 740,00 euros.

Segunda, tercera y cuarta subasta y, en su caso, apertura para el plazo de subasta abierta para las parcelas:

En Cimanos de la Vega, parcela nº 68 del polígono 16, tipo de salida 7.291,36 euros.

En Laguna de Negrillos, parcela nº 8 del polígono 15, tipo de salida 11.800,00 euros.

En Luyego, parcela nº 63 del polígono 15, tipo de salida 382,50 euros; y parcela nº 120 del polígono 15, tipo de salida 360,00 euros.

En Llamas de la Ribera, parcela nº 17 del polígono 6, tipo de salida 2.970,00 euros; y parcela nº 63 del polígono 8, tipo de salida 360,00 euros.

En Valderrey, parcela nº 3 del polígono 8, tipo de salida 2.610,00 euros.

En Villazala, parcela nº 256 del polígono 9, tipo de salida 18.000,00 euros.

León, 19 de marzo de 2007.—La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo. 3154

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de don Alfredo Campanero García.

Domicilio: Calle Tercio de Flandes, nº 25, 3º A.

C.P.-Localidad: 24400-Ponferrada.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - M. C. 2007/6.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de Jhon Henry Serna Osorio.

Domicilio: Calle Juan Ferreras, nº 6, 3º I.

C.P.-Localidad: 24009-León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - M. C. 2006/27.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Nº identificación: 24/58673964.

Sujeto responsable: Román Gavela Abella.

Domicilio:

C.P.-Localidad: 24429-Cariseda.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - ADM. 2006/32.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

Nº identificación: 24/104268109.

Sujeto responsable: Ronix Desarrolladores SL.

Domicilio: Calle Astorga, nº 7, 1º.

C.P.-Localidad: 24009-León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - E. S. 2006/28

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 3165

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Servicio Territorial de Fomento (Delegación Territorial de León), con domicilio en Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León, solicita autorización para realizar obras de construcción de un pasarela peatonal sobre el río Jerga, en la carretera LE-142, de Astorga (N-VI) a Ponferrada, P.K. 2+900, adosada a un puente existente, en la localidad de Murias de Rechivaldo, en el término municipal de Astorga, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de un pasarela peatonal sobre el río Jerga, en la carretera LE-142, de Astorga (NVI) a Ponferrada, P.K. 2+900, adosada a un puente existente, mediante la prolongación en una longitud de 0.72 m de los estribos y la pila en la que se apoyará la pasarela de 1.10 m de ancho, consistente en una estructura metálica de dos tramos de 6 m. Como pavimento se proyecta "tramex" de malla de 35x5 y pletina portante de 40x4, tipo antideslizante y malla de seguridad. Muros de acompañamiento y barandilla metálica, en la localidad de Murias de Rechivaldo, término municipal de Astorga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astorga (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 26841/06-LE-S, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de marzo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

3149

25,60 euros

Julio Isaac García Rodríguez, con NIF 9662520J y domicilio en 24143-Cospedal (León), solicita autorización para realizar obras de construcción de una escollera en el cauce del río Luna, en la localidad de Cospedal, en el término municipal de San Emiliano, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de una escollera mediante la colocación de piedra a lo largo de un tramo de 30 m, altura de la escollera 1,30 m, cimentación 0,50 m de profundidad, en el cauce del río Luna, polígono 38, parcela 34, sin que se produzca disminución alguna en la sección transversal del cauce, en la localidad de Cospedal, término municipal de San Emiliano, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Emiliano (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 13989/06-LE G-8, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 12 de marzo 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

3150

22,40 euros

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Pajares de los Oteros. DNI/CIF:

Solicitante: Julio César Fernández Santos. DNI/CIF: 09782637R con domicilio, a efectos de notificación, en Pajares de los Oteros (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 25 del polígono, paraje de Quintanilla de los Oteros, en el término municipal de Pajares de los Oteros (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento, Ganadero. - El caudal medio equivalente solicitado es de 0,44 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 13.870 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pajares de los Oteros (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2894/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2497

22,40 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Junta Vecinal de Quintanilla. DNI/CIF: P2400024B, con domicilio, a efectos de notificación, en 24125 - Quintanilla, Soto y Amío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 250 m de profundidad 220 mm de diámetro situado en la parcela del polígono, paraje de casco urbano, en el término municipal de Soto y Amío (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,90 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 2.724 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3401/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2817

20,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

13600

N.I.G.: 24089 1 0004906/2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 602/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María Sabina Moya Pariente.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: María del Carmen Moya Pariente.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 602/2004, a instancia de María Sabina Moya Pariente, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana situada en Campo y Santibáñez (León), c/ Real, nº 60, que tiene una superficie del suelo de 72 metros cuadrados, con uso residencial, sobre la que se alza una vivienda unifamiliar de planta baja y primera, con una superficie construida de 92 metros cuadrados. Dicha finca tiene los siguientes linderos: Norte, con herederos de don Manuel García Llamas; Sur y Oeste, con la carretera de Lorenzana a La Robla; y Este, con doña M^a Carmen Moya Pariente".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 13 de marzo de 2007.-Firmado (ilegible).

2885

25,60 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000

NIG.: 24089 1 0013272/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 1076/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Alfredo López Rodríguez.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Bulsai SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-León, a 15 de noviembre de 2006. La Ilma. Sra. doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº cinco de León y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 1076/05, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante don Manuel Alfredo López Rodríguez, representado por el procurador señor Fernández Cieza y asistido del Letrado señor Simón Janes y como demandada la entidad mercantil Bulsai SL, declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y dicta la presente sentencia. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda de juicio verbal seguido a instancia de don Manuel Alfredo López Rodríguez, contra la entidad mercantil Bulsai SL, debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar la suma de setecientos treinta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos y los intereses legales, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con la regulación de la vigente L.E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil Bulsai SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los efectos legales.

León, 19 de diciembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

10707

28,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001586/2005.
32220.

Nº autos: Dem. 510/2005.

Nº ejecución: Ejecución 138/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Mansilla Lacto-Ganadera.

Don Martiniano de Atilano Barreñada Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos de León, registrado con el número de ejecución número 138/05 (acumulada la ejecución 60/06 del Juzgado Social número tres de León) (autos 510/05 y otros), a instancia de Delfina Fernández Martínez, Domingo Prieto Melón, Marifé Barrientos Calvo y Fernando Fernández Barrientos contra Mansilla Lacto-Ganadera SAT, nº 2393, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días (artículo 667 LEC), los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes inmuebles que se subastan y valoración:

- Nave industrial de 635 m², basada en pórticos metálicos, peraltados en clave y nudos, cubierta a dos aguas con 25% de pendiente, techumbre aislada con placas de fibra y poliuretano. Datos del inmueble: Municipio: Mansilla de las Mulas. Naturaleza: Nave industrial. Superficie construida: 635 m². Superficie útil: 577,27 m². Linderos: Par. 5006 Pol. 201.

Valoración: 99.117 €

- Tres cisternas isotérmicas instaladas en los camiones matrículas LE-1829-X, LE-1725-X, y LE-9406-W, con sus correspondientes equipos de recogida de leche.

Valoración: 58.400 €

- Bomba sumergible eléctrica.

Valoración: 300 €

- Centrífuga lacta LB-8C.

Valoración: 100 €

- Báscula puente electrónica de 60 toneladas.

Valoración: 8.000 €

- Equipo pesador electrónico para báscula adjunto a la misma.

Valoración: 1.000 €

- Cámara de frío de 12 x 7 metros, destinada a la curación de quesos, a la que falta el compresor.

Valoración: 17.600 €

- Bomba de descarga marca Stork.

Valoración: 600 €

- Depósito de nata con dos bombas de agitación, la primera marca Inox PA, con número de bastidor 998836-A, y la segunda marca Bominox, con número de bastidor 22302-99. Equipo de control.

Valoración: 39.600 €

- Un compresor de hielo marca Grenco con balsa de serpentines Grenco y equipo completo.

Valoración: 3.500 €

- Bomba Cip-Felez, con número de bastidor 25.118, que lleva adjuntos tres depósitos de limpieza marca Stork.

Valoración: 10.500 €

- Caldera de vapor suministrada por Industrias Olmar. Número de fabricación 876.

Valoración: 100 €

- Grupo de presión modelo 150F. CV 5,5, bombas Grunfos.

Valoración: 1.000 €

- Instalación de torre de refrigeración ISA-16 MMT. SL-1-JCV.

Valoración: 3.000 €

- 4 Silos/Tanques isotermos verticales de distintas capacidades y completos con agitadores, bombas y conducciones.

Valoración: 60.000 €, conforme a descripción en informe obrante al folio 99.

- Carretilla elevadora marca Perkins de 1.500 kg.

Valoración: 900 €

- Furgoneta Citroën C15 LE-5394-X.

Valoración: 600 €

- Compresor Euro 10 Ingersoll-Rand.

Valoración: 300 €

- 1.500 cajas de quesos.

Valoración: 1.500 €

- Cuba para camión de 8.500 litros. Se encuentra con daños materiales.

Valoración: 300 €

- Mostrador frigorífico marca Infrico.

Valoración: 100 €

- Varios metros de conducciones en acero inoxidable.

Valoración: 2.000 €

- Dos focos de alta luminosidad y bajo consumo.

Valoración: 100 €

- Camión Cabeza Tractora transporte de cisterna LE-9406-W.

Valoración: 3.900 €

No se hacen lotes.

El valor a efectos de la subasta es de 312.517 € que resulta una vez deducido de su avalúo el importe de todas las cargas y derechos anteriores al gravamen por el que se ha despachado la ejecución y cuya preferencia resulta de la certificación registral de dominio y cargas (artículo 666 LEC).

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, 6, planta 2, en única subasta el día 28 de mayo del corriente año a las 12.00 horas de su mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitantes deberán cumplir las siguientes condiciones sin las cuales no serán admitidos a participar en la subasta (artículo 647 LEC).

Primera.- Identificarse en forma suficiente.

Segunda.- Declarar, y salvo manifestación en contrario así se entiende, que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.- Presentar aval bancario o resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, oficina principal de esta ciudad, con el número 2131000064013805, el 30% de la valoración de los bienes objeto de subasta anteriormente consignada (artículo 669 LEC). Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o parte de un tercero se hará constar en el resguardo.

Cuarta.- El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignación alguna.

Quinta.- Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Se hacen las advertencias prevenidas en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento Hipotecario (artículo 665 LEC).

Sexta.- La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble, o inmuebles, que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la

subasta el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas, si el remate se adjudicare a su favor (artículo 668 LEC).

Séptima.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor (artículo 669 LEC).

Octava.- Las cantidades depositadas por los postores se devolverán una vez aprobado el remate, excepto la consignada por el mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. Si alguno o todos los demás postores lo solicitaren se mantendrán también a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos para que pueda aplicarse el remate a su favor, y por su orden, si el primer rematante no entregare en plazo el resto del precio (artículo 652 LEC).

Novena.- Las posturas que se realicen tendrán los efectos determinados en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (artículo 670,7 LEC).

Decimoprimera.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 LPL y artículo 647,3 de la LEC).

Decimosegunda.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Decimotercera.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de veinte días (artículo 670 de la LEC).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en León, a 16 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3128

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 21115 4 0100242/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 137/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Rogelio Martínez Ramón.

Demandado: Antracitas de Fabero SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rogelio Martínez Ramón contra INSS-TGSS, Antracitas de Fabero SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 137/2007 se ha acordado citar a INSS-TGSS, Antracitas de Fabero SA, Fremap, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2007 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de marzo de 2007.-EL Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3119

NIG: 24115 4 0100143/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 136/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Magín García Santalla.

Demandados: INSS-Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Magín García Santalla contra INSS-Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 136/2007 se ha acordado citar a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2007 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3122

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 12/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gregorio Picado, contra la empresa Morán Valle José Antonio, Mutua Asepeyo e INSS, sobre reclamación de prestación de incapacidad temporal derivada de A.T., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda presentada por don Antonio Gregorio Picado, contra la empresa José Antonio Morán Valle, la mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil seiscientos ocho euros con doce céntimos (1.608,12 euros) concepto de prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo correspondiente al periodo de 1 de noviembre de 2005 a 24 de diciembre de 2005, con la obligación de anticipo de dicha cantidad por parte de la mutua Asepeyo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que

frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0012 07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará, certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Morán Valle José Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2992

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 44/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Trabadelo Fernández, contra la empresa Inceners, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 12 de marzo de 2007, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que desestimando la pretensión principal y estimando la pretensión subsidiaria de la demanda presentada por doña María Dolores Trabadelo Fernández, contra Confederación Hidrográfica del Norte (CHN), Ministerio de Medioambiente, Tragsatec, Esing SL, Costa Verde Consultores SL, Payma Cotas SAU, Incenersa Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, debo declarar y declaro la cesión ilegal de trabajadores y el derecho de la actora a ser reconocida como relación laboral indefinida con la Confederación Hidrográfica del Norte con todas sus consecuencias inherentes a dicha declaración y una antigüedad desde el 3 de julio de 1993, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0044 07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido conde-

nado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará, certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Inceners, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2993

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iván Alfredo García Ruiz contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Iván Alfredo García Ruiz contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta céntimos (1.467,60 euros) más el 10% en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2995

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aquiles Fernando Mendes Ribeiro contra la empresa Vega Blues SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 12 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 581,49 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS haciéndose a Vega Blues SL, desaparecida, a medio de edictos.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vega Blues SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2996

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis González Gómez, Roberto Pereira González contra la empresa Taxmente Corporation SL, Construcciones Sandevi SL, Excarpi SA Construcciones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Despachar la ejecución solicitada por José Luis González Gómez, Roberto Pereira González contra Taxmente Corporation SL, Construcciones Sandevi SL, Excarpi SA Construcciones por un importe de 6.101,00 euros de principal más 1.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excarpi SA Construcciones, y cautelarmente a Construcciones Sandevi SL, y a Taxmente Corporation SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 3000

NÚMERO UNO DE CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco García Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Márquez Rueda contra la empresa María Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes, Guillermo Mateos González Sandes Canterías Naturales SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del

Ilmo. Sr. Magistrado don José García Rubio

En Cáceres, a 7 de marzo de 2007

Dada cuenta el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo se tiene por ampliada la demanda contra Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes y Guillermo Mateo González Sandes, cítese nuevamente a las partes en legal forma para el acto del juicio oral que tendrá lugar el próximo 19 de abril de 2007, a las 10.10 horas.

Cítese al legal representante de la empresa demandada y a los codemandados M^a Ángeles Sandes Pérez y Celestino González Peñín, para que comparezcan al acto del juicio y contesten al interrogatorio de preguntas que se le formularán.

Cítese al testigo propuesto Pedro Bonilla Galán.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a. Ilmo. de lo que doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel González García, Victoriana García Fernández y María González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a 16 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco García Fernández. 3123

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Crémenes

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen, excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Ángel María de la Fuente González, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de carne en calle Jerónimo Rodríguez Castañón s/n de Lois (3 instalaciones), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3078

14,40 euros

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión extraordinaria y urgente que tuvo lugar el día 2 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación de las parcelas n^o 17361, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1493, libro 165, folio 100, con una superficie de 8.182 m² (metros cuadrados), donde se ubican el antiguo matadero y edificio de depósito de detenidos, y finca número 9175708QH1597N0001BY del catastro de urbana, donde se ubica el colegio público Generación del 27, Federico García Lorca (antiguas escuelas del Campo), como lugar para la ubicación del futuro Parador Nacional.

El expediente se somete a información pública, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, con el fin de que cualquier interesado, durante el plazo mínimo de un mes siguiente a la inserción del anuncio en el diario oficial citado, pueda examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones y reclamaciones a su derecho convengan.

En consecuencia con el apartado anterior y, en su caso, transcurrido el plazo de un mes se valorará el someter nuevamente el expediente a acuerdo plenario para su aprobación definitiva.

Villablino, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3079

9,20 euros